

# SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



CONTRATO DGRMIS-DAC-UCPAST-001/2017.  
“ASESORÍA ESPECIALIZADA EN LA  
IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA  
NORMA MEXICANA NMX-R-025-SCFI-2015 EN  
IGUALDAD LABORAL Y NO DISCRIMINACIÓN”.

CONTRATO DGRMIS- DAC-UCPAST-001/2017.

CONTRATO PARA LA “ASESORÍA ESPECIALIZADA EN LA IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA NORMA MEXICANA NMX-R-025-SCFI-2015 EN IGUALDAD LABORAL Y NO DISCRIMINACIÓN” QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL ING. EDUARDO JUAN GUERRERO VALDEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS, ASISTIDO POR EL ING. RAMÓN ALEJANDRO ALCALÁ VALERA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS, EL LIC. JORGE LEGORRETA ORDORICA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA UNIDAD COORDINADORA DE PARTICIPACIÓN SOCIAL Y TRANSPARENCIA Y EL C. JOSÉ CARLOS MALDONADO MARTÍNEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE TRANSPARENCIA Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL, COMO ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “LA SEMARNAT” Y POR LA OTRA, LA C. “ATENE MARGARITA PATRICIA DURÁN GONZÁLEZ”, POR SU PROPIO DERECHO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PROVEEDOR”, QUIENES ACTUANDO EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

## DECLARACIONES

1. Declara “LA SEMARNAT” bajo protesta de decir verdad:
  - 1.1. Que es una Dependencia del Poder Ejecutivo Federal de la Administración Pública Federal Centralizada en términos del Artículo 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 2 y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
  - 1.2 Que de conformidad con lo establecido en el artículo 32 Bis de la citada Ley, le corresponde, entre otros asuntos: fomentar la protección, restauración y conservación de los ecosistemas y recursos naturales y bienes y servicios ambientales, con el fin de propiciar su aprovechamiento y desarrollo sustentable, así como formular y conducir la política nacional en materia de recursos naturales, siempre que no estén encomendados expresamente a otra dependencia, así como en materia de ecología, saneamiento ambiental, agua, regulación ambiental del desarrollo urbano y de la actividad pesquera, con la participación que corresponda a otras dependencias y entidades.
  - 1.3 El Ing. Eduardo Juan Guerrero Valdez, Director General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios está facultado para suscribir el presente contrato, en atención a lo dispuesto en los artículos 19, fracción XXIII, y 36, fracción VI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como el numeral II.4.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
  - 1.4 El Ing. Ramon Alejandro Alcala Valera, Director de Adquisiciones y Contratos, firma el presente contrato en atención a lo dispuesto en el artículo 18, segundo párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y en el numeral IV.16.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, toda vez que de acuerdo a las funciones establecidas en el Manual de Organización Específico de la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios tiene a su cargo la elaboración y trámite para la formalización del presente contrato.
  - 1.5 Con fecha 08 de mayo de 2017, a través de la Suficiencia Presupuestal registrada bajo el número de folio 00532 autorizada por el Lic. Héctor Manuel Quiroz González, en su carácter de Coordinador Administrativo de la Oficina del C. Secretario, se informa que dentro del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2017, específicamente en la partida presupuestal 33104 (OTRAS ASESORÍA PARA LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS), existe suficiencia presupuestal para cubrir la prestación económica que se genera con la suscripción de este contrato.
  - 1.6 Que dentro de su estructura orgánica administrativa se encuentra la Unidad Coordinadora de Participación Social y Transparencia, unidad administrativa que requiere de los servicios de “EL PROVEEDOR”, por lo que el Lic. Jorge Legorreta Ordorica, en su carácter de Titular de la Unidad Coordinadora de Participación Social y

# SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



CONTRATO DGRMIS-DAC-UCPAST-001/2017.  
“ASESORÍA ESPECIALIZADA EN LA  
IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA  
NORMA MEXICANA NMX-R-025-SCFI-2015 EN  
IGUALDAD LABORAL Y NO DISCRIMINACIÓN”.

## CONTRATO DGRMIS- DAC-UCPAST-001/2017.

Transparencia, designa como Administrador del presente instrumento, al C. José Carlos Maldonado Martínez, en su carácter de Director de Transparencia y Seguimiento Ambiental , o quien lo sustituya en el cargo, el cual será responsable de vigilar que se dé cumplimiento a las obligaciones que se deriven del presente contrato y hacerlas constar por escrito, informando a la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios del posible incumplimiento que se pudiera presentar.

- 1.7 Este contrato se celebra como resultado del procedimiento de adjudicación directa de carácter Nacional Electrónica No. A.D. 017/2017, mismo que se instrumentó de conformidad con los artículos 26 fracción III, 26 Bis fracción I, 28 fracción II, y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuya notificación de adjudicación fue dada a conocer el 30 de junio de 2017; aunado a que de conformidad con las Declaraciones del presente contrato y la documentación presentada y anexada al expediente correspondiente, las actividades desarrolladas por “EL PROVEEDOR” están plenamente relacionadas con los servicios objeto de este contrato y se garantiza que se reúnen las mejores condiciones disponibles para el Estado en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.
- 1.8 En apego al artículo 19 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Dirección General de Planeación y Evaluación, mediante oficio DGPE/135/2017 de 6 fecha, 12 de mayo de 2017, señala que en los archivos de la dependencia no existen trabajos sobre la materia que satisfagan los requerimientos de “LA SEMARNAT” y la Unidad Coordinadora de Participación Social y Transparencia, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no cuenta con personal capacitado o disponible para su realización. Mediante Formato con número de referencia OM/360/2017 de fecha 14 de junio de 2017, el C.P. Jorge Carlos Hurtado Valdez, Oficial Mayor del Ramo autorizó la erogación para la contratación de los servicios objeto de este contrato, de conformidad con el Acuerdo mediante el cual se delega en los servidores públicos mencionados, la facultad para autorizar las erogaciones relacionadas a la contratación de servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones que requieran efectuar las unidades administrativas y órganos desconcentrados de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de septiembre de 2013, suscrito por el Titular de “LA SEMARNAT”.
- 1.9 Su Registro Federal de Contribuyentes es el número SMA941228 GU8 y;
- 1.10 Señala como domicilio, para efectos de este contrato, el ubicado en Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Del. Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México.
2. “EL PROVEEDOR” declara, bajo protesta de decir verdad, que:
  - 2.1. Es una persona física actuando por su propio derecho y se identifica con Acta de Nacimiento, la cual contiene los siguientes datos: Entidad 9, Delegación 1, Juzgado No. 25, Libro No. 29, Acta No. 61, y de nacionalidad mexicana.
  - 2.2. Cuenta con Cédula de Registro Federal de Contribuyentes DUGA621017 K46.
  - 2.3. Es mexicana y conviene que, aún y cuando llegare a cambiar de nacionalidad, seguirse considerando como mexicana por cuanto a este contrato se refiere y no invocar la protección de ningún gobierno extranjero bajo pena de perder en beneficio de la nación mexicana, todo derecho derivado de este contrato.
  - 2.4. La C. Atene Margarita Patricia Durán González, se identifica en este acto con Credencial para Votar sin número de folio, expedido por el Instituto Nacional Electoral en el año 2017 y está vigente.
  - 2.5. Se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave de identificación fiscal DUGA621017 K46 y tiene como actividad económica entre otras: servicios de investigación y desarrollo en ciencias sociales y humanidades prestados por el sector privada.
  - 2.6. Tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones y recursos técnicos, humanos y económicos para obligarse a la ejecución de los servicios objeto de este contrato, y no existe impedimento alguno que le impida su celebración y cumplimiento.

# SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



CONTRATO DGRMIS-DAC-UCPAST-001/2017.  
"ASESORÍA ESPECIALIZADA EN LA  
IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA  
NORMA MEXICANA NMX-R-025-SCFI-2015 EN  
IGUALDAD LABORAL Y NO DISCRIMINACIÓN".

CONTRATO DGRMIS- DAC-UCPAST-001/2017.

- 2.7. Conoce plenamente el contenido y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, así como las disposiciones legales y administrativas aplicables al presente contrato, en especial el alcance de los artículos 59 y 60 del mismo ordenamiento legal, relativos a la falsedad de información, así como las sanciones del orden civil, penal y administrativo que se imponen a quienes declaran con falsedad.
  - 2.8. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60, tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de que alguna de las personas físicas que forman parte de "EL PROVEEDOR", se encuentren en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente.
  - 2.9. Conoce el domicilio de "LA SEMARNAT".
  - 2.10. Conoce plenamente las necesidades y características del servicio que requiere "LA SEMARNAT" y que ha considerado todos los factores que intervienen en su ejecución, por lo que manifiesta que dispone de elementos suficientes para contratar y obligarse en los términos de este contrato, y que para su cumplimiento y ejecución cuenta con la experiencia, los recursos técnicos, financieros, administrativos y humanos necesarios, para la entrega óptima del SERVICIO.
  - 2.11. Que las actividades pactadas en el presente contrato son compatibles con su actividad económica, por lo que no tiene impedimento alguno para obligarse en los términos del presente contrato y prestar sus servicios a "LA SEMARNAT" en los términos aquí estipulados y para poner su mayor capacidad, diligencia, calidad, esmero, eficiencia y oportunidad en el cumplimiento de sus obligaciones a favor de "LA SEMARNAT", bajo su más estricta responsabilidad.
  - 2.12. Señala como su domicilio para efectos del presente instrumento el ubicado en Calle Graciano Sánchez No. 32, Col. Presidentes Ejidales, Del. Coyoacán, C.P. 04470, Ciudad de México. Teléfono: 5656 5686. Correo Electrónico: atene17dg@hotmail.com.
3. Declaran "LAS PARTES" que:
- 3.1. El presente contrato se celebra en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y de forma supletoria en lo que corresponda, el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles, de conformidad con lo establecido por el artículo 11 de la Ley citada en primera instancia.
  - 3.2. De conformidad con las anteriores declaraciones, las partes reconocen su personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan, asimismo conocen el alcance y contenido de este contrato y están de acuerdo en someterse a las siguientes:

## CLÁUSULAS

### PRIMERA.- OBJETO

"EL PROVEEDOR" se obliga con "LA SEMARNAT" a realizar hasta su total terminación y prestar eficazmente el servicio de "Asesoría Especializada en la Implementación y Seguimiento de la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación". Para la ejecución del presente objeto "EL PROVEEDOR" tendrá que cumplir con las especificaciones estipuladas en el "Anexo Único", que forma parte integrante del presente instrumento, constante de 54 fojas útiles conforme a lo siguiente: declaraciones y clausulado (18 fojas útiles), Especificaciones Técnicas de "LA SEMARNAT" (17 fojas útiles), Propuesta Técnica (17 fojas útiles) y Propuesta Económica (2 fojas útiles) de "EL PROVEEDOR".

Las obligaciones que se convienen en el objeto de este contrato no son divisibles toda vez que por las características de los servicios materia del mismo, no pueden ser utilizados de manera incompleta, por lo que la garantía se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

**SEMARNAT**SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALESCONTRATO DGRMIS-DAC-UCPAST-001/2017.  
"ASESORÍA ESPECIALIZADA EN LA  
IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA  
NORMA MEXICANA NMX-R-025-SCFI-2015 EN  
IGUALDAD LABORAL Y NO DISCRIMINACIÓN".

CONTRATO DGRMIS- DAC-UCPAST-001/2017.

**SEGUNDA.- VIGENCIA DEL CONTRATO**

Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato iniciará el 01 de julio y concluirá el 30 de noviembre de 2017.

**TERCERA.- MONTO DEL CONTRATO**

El importe total a pagar por los servicios es de \$255,750.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), más la cantidad de \$40,920.00 (CUARENTA MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N), correspondiente al 16% del Impuesto al Valor Agregado; por lo que el monto total del presente contrato asciende a la cantidad de \$296,670.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.). Las retenciones se efectuarán de conformidad con lo establecido en la Ley del Impuesto al Valor Agregado y la Ley del Impuesto sobre la Renta.

El precio unitario de los servicios mismo que se considerará fijo y no estará sujeto a ajustes, de conformidad con lo siguiente:

| DESCRIPCIÓN  | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO | MONTO               |
|--|------------------|----------|-----------------|---------------------|
| Diseño metodológico y coordinación del proyecto  | Asesoría         | 1        | \$26,000.00     | \$26,000.00         |
| Revisión y análisis de resultados de la auditoría de certificación   | Asesoría         | 1        | \$0.00          | \$0.00              |
| Impartición de talleres de capacitación y seguimiento presencial al comité de igualdad laboral y no discriminación de la SEMARNAT, para integrantes del Comité y Enlaces de Género | Taller           | 2        | \$15,000.00     | \$30,000.00         |
| Impartición del taller de sensibilización y capacitación presencial a personal de mandos medios y superiores   | Taller           | 1        | \$15,000.00     | \$15,000.00         |
| Impartición de talleres de sensibilización y capacitación presencial al personal de la SEMARNAT  | Taller           | 2        | \$15,000.00     | \$30,000.00         |
| Presentación de teatro guiñol "México es nuestra casa"   | Teatro Guiñol    | 1        | \$25,000.00     | \$25,000.00         |
| Presentación de teatro guiñol "Iguales pero diferentes"  | Teatro Guiñol    | 1        | \$25,000.00     | \$25,000.00         |
| Reuniones de seguimiento del Plan de Acción  | Asesoría         | 3        | \$0.00          | \$0.00              |
| Orientación y asesoría para el desarrollo de materiales de difusión  | Asesoría         | 1        | \$0.00          | \$0.00              |
| Medición del clima laboral   | Cuestionario     | 1        | \$15,000.00     | \$15,000.00         |
| Capacitación virtual a Delegaciones Federales (3 sesiones de 4 horas cada una).  | Sesión           | 3        | \$6,000.00      | \$18,000.00         |
| Asesoría virtual (3 horas por Delegación Federal) (96 horas en total)  | Asesoría         | 96       | \$500.00        | \$48,000.00         |
| Materiales para participantes (para un aproximado de 125 participantes, en los diferentes talleres a impartir)   | Juego            | 125      | \$150.00        | \$18,750.00         |
| Papelería y consumibles  | Consumibles      | 1        | \$5,000.00      | \$5,000.00          |
|  |                  |          | <b>SUBTOTAL</b> | <b>\$255,750.00</b> |
|  |                  |          | <b>I.V.A.</b>   | <b>\$40,920.00</b>  |
|  |                  |          | <b>TOTAL</b>    | <b>\$296,670.00</b> |

El monto antes señalado incluye todos los gastos que se originen como consecuencia de su realización, tales como materiales, sueldos, honorarios, organización, dirección técnica propia, administración, prestaciones sociales y laborales a su personal, entre otros.

CONTRATO DGRMIS- DAC-UCPAST-001/2017.

**CUARTA.- PLAZO Y LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

“EL PROVEEDOR” se obliga a prestar los servicios amparados en el presente contrato, a partir de 01 de julio y hasta el 30 de noviembre de 2017.

La ejecución y el lugar de prestación de los servicios por parte de “EL PROVEEDOR” se realizarán conforme a las condiciones descritas en el “Anexo Único”.

**QUINTA.- FACTURACIÓN, PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO**

“LA SEMARNAT” efectuará el pago en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, sobre el servicio devengado, siempre y cuando “EL PROVEEDOR” preste el mismo a entera satisfacción de “LA SEMARNAT” de acuerdo con lo establecido en el “Anexo Único” que forma parte integrante de este contrato.

Para que la obligación de pago se haga exigible, “EL PROVEEDOR” deberá sin excepción alguna presentar factura remitiéndola vía correo electrónico al Administrador del Contrato al correo electrónico jose.maldonado@semarnat.gob.mx, o al que en su caso se le notifique, así como toda la documentación que ampare la prestación de los servicios a entera satisfacción de “LA SEMARNAT”, de conformidad con los requerimientos, características y plazos contenidos en este contrato y en el “Anexo Único” que se acompaña al presente; el citado pago se realizará a través de medios de comunicación electrónica a la cuenta bancaria que al efecto haya acreditado “EL PROVEEDOR”, la cual deberá ser registrada en el Sistema Integral de Administración Financiera Federal, o bien según los procedimientos establecidos por “LA SEMARNAT”, a través de la Dirección General de Programación y Presupuesto, con la aprobación de la Unidad Coordinadora de Participación Social y Transparencia, dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación del recibo de honorarios o factura referida en líneas precedentes, área que deberá validar la documentación y dar su Visto Bueno.

El pago se realizará dentro del plazo señalado en el párrafo que antecede, considerando que no existan aclaraciones al importe o especificaciones a los trabajos facturados y que los documentos de cobro hayan sido presentados en tiempo, de lo contrario, el plazo para el pago se recorrerá en forma proporcional.

La factura deberá contener todos los datos y registros requeridos por las disposiciones fiscales vigentes; asimismo, el importe deberá presentar desglosado el concepto del Impuesto al Valor Agregado, y en su caso, de los impuestos aplicables.

Los impuestos que se deriven del contrato serán cubiertos por cada una de las partes de acuerdo a las disposiciones legales vigentes y aplicables en la materia.

En caso de que las facturas entregadas por “EL PROVEEDOR” para su pago presenten errores o deficiencias “LA SEMARNAT” dentro de los tres días hábiles siguientes a su recepción, indicará por escrito a “EL PROVEEDOR” las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que “EL PROVEEDOR” presente las correcciones, no se computará para efectos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Una vez corregida la factura correspondiente, reiniciará el cómputo del plazo antes mencionado.

Los pagos se harán a través de medios de comunicación electrónica. Para el caso de que se presenten pagos en exceso o se determine la rescisión del contrato se estará a lo dispuesto por los párrafos tercero y cuarto del artículo 51 la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS**

“EL PROVEEDOR” se obliga a no ceder en forma parcial o total, en favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones derivados de este contrato y su “Anexo Único”, con excepción de los derechos de cobro por los servicios ejecutados, en cuyo supuesto se deberá contar con la previa autorización por escrito de “LA SEMARNAT” en los términos del último párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



CONTRATO DGRMIS- DAC-UCPAST-001/2017.

“EL PROVEEDOR” podrá solicitar la realización de la cesión de los derechos de cobro a favor de un intermediario financiero de su elección, en virtud del acuerdo que “LA SEMARNAT” tiene concertado con Nacional Financiera, S.N.C. denominado “Programa de Cadenas Productivas”, a efecto de apoyar a los proveedores, contratistas o prestadores de servicios de “LA SEMARNAT”, a través de operaciones de factoraje y descuento electrónico de hasta el 100% del importe de los títulos de crédito y/o documentos en que se consignen derechos de crédito expedidos por “LA SEMARNAT”, incluyendo los intereses correspondientes, por lo que será la misma Nacional Financiera, el canal para la recepción de los poderes, actas constitutivas y carta de adhesión que firmen los proveedores y contratistas. Todo lo anterior de conformidad con lo establecido en las “Disposiciones Generales a las que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal para su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S. N. C., Institución de Banca de Desarrollo, sin menoscabo de lo establecido en el último párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para tales efectos, “EL PROVEEDOR” deberá entregar a “LA SEMARNAT” copia certificada expedida por Notario Público del convenio que haya celebrado con Nacional Financiera, S. N. C., Institución de Banca de Desarrollo, en el que conste su incorporación al Programa de Cadenas Productivas, sin cuyo requisito no procederá la cesión de derechos de cobro solicitada por “EL PROVEEDOR” por este medio.

Independientemente de lo anterior, “EL PROVEEDOR” deberá presentar a “LA SEMARNAT” escrito en el que manifieste que los contra recibos por pagar, materia de la cesión de derechos de cobro, no han sido negociados o comprometidos previamente.

Si con motivo de la realización de la operación de la cesión de derechos de cobro solicitada por “EL PROVEEDOR” se origina un atraso en el pago, no procederá el pago de gastos financieros a cargo de “LA SEMARNAT” a que se refiere el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. En este caso, los gastos financieros serán cubiertos por el intermediario financiero que haya seleccionado “EL PROVEEDOR”.

**SÉPTIMA.- PRECIOS FIJOS**

“EL PROVEEDOR” se obliga a mantener fijos los precios unitarios de sus servicios establecidos en el “Anexo Único”, no pudiendo incrementarlo, no obstante, las variaciones económicas en salarios mínimos, insumos, pasajes, cuotas, devaluación de la moneda, actos inflacionarios, entre otros, que se presenten en el país durante la vigencia del contrato, en cuyo caso, dicho sobreprecio será absorbido por él, sin que ello repercuta de manera cuantitativa o cualitativa en la prestación del servicio.

**OCTAVA.- ANTICIPO**

En el presente contrato “LA SEMARNAT” no otorgará anticipo a “EL PROVEEDOR”.

**NOVENA.- VERIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS**

Al término de la vigencia del presente contrato, el servidor público responsable de verificar su cumplimiento, deberá entregar a “EL PROVEEDOR” la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales, por escrito, en la que conste o certifique que el servicio ha sido realizado conforme a lo establecido en el presente acuerdo de voluntades y a entera satisfacción de “LA SEMARNAT”. Asimismo, “EL PROVEEDOR” manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no sea otorgada dicha constancia, el servicio prestado se tendrán por no recibido, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 84, último párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

De conformidad con los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento “EL PROVEEDOR” se obliga a proporcionar a la Secretaría de la Función Pública y al Órgano Interno de Control de “LA SEMARNAT” toda la información y documentación que en su momento se requiera con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que practiquen y que se relacionen con el presente contrato, aún concluida la vigencia del contrato y por el tiempo que de acuerdo a la regulación fiscal le corresponda conservarla.



**SEMARNAT**

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



CONTRATO DGRMIS-DAC-UCPAST-001/2017.  
“ASESORÍA ESPECIALIZADA EN LA  
IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA  
NORMA MEXICANA NMX-R-025-SCFI-2015 EN  
IGUALDAD LABORAL Y NO DISCRIMINACIÓN”.

CONTRATO DGRMIS- DAC-UCPAST-001/2017.

#### DÉCIMA.- SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS

“LA SEMARNAT” a través del Lic. José Carlos Maldonado Martínez, en su carácter de Director de Transparencia y Seguimiento Ambiental, o quien lo sustituya en el cargo, quien fue designado como Administrador del Contrato, supervisará y vigilará en todo tiempo el servicio objeto de este contrato, el cual deberá realizarse en los plazos establecidos en el “Anexo Único”.

“EL PROVEEDOR” acepta que el Administrador del Contrato de “LA SEMARNAT” vigilará, supervisará y revisará en todo tiempo el servicio objeto de este contrato y dará a “EL PROVEEDOR” por escrito, las instrucciones que estime pertinentes relacionadas con su ejecución en la forma convenida, a fin de que se ajuste a las especificaciones contenidas en el “Anexo Único” a que se alude en la cláusula denominada Objeto del presente instrumento jurídico, así como a las modificaciones que, en su caso, ordene por escrito “LA SEMARNAT” y sean aprobados por ésta.

La supervisión del servicio que realice “LA SEMARNAT” no libera a “EL PROVEEDOR” del cumplimiento de sus obligaciones contraídas en este contrato así, como de responder por deficiencias en la calidad del servicio una vez concluido éste. Lo anterior, en el entendido de que el ejercicio de esta facultad, no será considerada como aceptación tácita o expresa del servicio, ni libera a “EL PROVEEDOR” de las obligaciones que contrae bajo este contrato.

De conformidad con el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Secretaría de la Función Pública, podrá realizar las visitas e inspecciones que estime necesarias, así como verificar la calidad del servicio establecida en el presente contrato, pudiendo solicitar a “LA SEMARNAT” y a “EL PROVEEDOR” todos los datos e informes relacionados con los actos de que se trate.

En el caso de atraso en el cumplimiento de las fechas o plazos pactados para la prestación de los servicios, el Administrador del Contrato, procederá a notificar a “EL PROVEEDOR” o a su representante legal la pena respectiva, preferentemente dentro de los 30 (treinta) días hábiles siguientes a la fecha en que se hayan generado las penas convencionales, notificando, igualmente a la Dirección General de Programación y Presupuesto, para que ésta reciba de parte de “EL PROVEEDOR”, el comprobante que acredite el pago de la pena convencional formato “Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos, Esquema eScinco”, o el que determine en su caso el Sistema de Administración Tributaria (SAT)].

Las penas convencionales serán determinadas por el Administrador del Contrato, en función de los servicios no prestados oportunamente. En las operaciones en que se pacte ajuste de precios, la penalización se calculará sobre el precio ajustado.

#### DÉCIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES

“LA SEMARNAT” podrá acordar con “EL PROVEEDOR” por razones fundadas y explícitas respecto del contrato vigente, el incremento en el monto o en la cantidad de los servicios del mismo, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el 20% de los conceptos y volúmenes establecidos, el precio de los servicios sea igual al originalmente pactado, el contrato esté vigente y “EL PROVEEDOR” no se encuentre en incumplimiento.

Asimismo, en el caso de que “LA SEMARNAT” lo considere conveniente, podrá ampliar la vigencia del contrato.

En el caso de que el presente contrato incluya dos o más partidas, el porcentaje se aplicará para cada una de ellas.

Cualquier solicitud de modificación que se presente por parte de “EL PROVEEDOR” a las condiciones originalmente pactadas deberá tramitarse por escrito exclusivamente ante la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios de “LA SEMARNAT”, en el entendido de que cualquier cambio o modificación que no sea autorizada expresamente por el área citada, se considerará inexistente para todos los efectos administrativos y legales del presente contrato.

La solicitud de modificación por parte de “EL PROVEEDOR”, no interrumpirá el plazo para la conclusión de los servicios originalmente pactados.

# SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



CONTRATO DGRMIS-DAC-UCPAST-001/2017.  
"ASESORÍA ESPECIALIZADA EN LA  
IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA  
NORMA MEXICANA NMX-R-025-SCFI-2015 EN  
IGUALDAD LABORAL Y NO DISCRIMINACIÓN".

## CONTRATO DGRMIS- DAC-UCPAST-001/2017.

En términos de lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no procederá ningún cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas comparadas con las establecidas originalmente, podrá modificarse, igualmente por escrito, por detalles de forma que no desvirtúen el contenido esencial del presente instrumento jurídico y del procedimiento de adjudicación del cual se deriva.

En el caso de cualquier modificación a lo pactado en el contrato y/o sus anexos, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "LA SEMARNAT" dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de la formalización del convenio modificatorio respectivo, el endoso o documento modificatorio de la fianza otorgada originalmente por la institución afianzadora correspondiente, conforme al artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el cual deberá contener la estipulación de que es conjunto, solidario e inseparable de la fianza inicialmente presentada por "EL PROVEEDOR".

En el caso de que "EL PROVEEDOR" no cumpla con dicha entrega, "LA SEMARNAT" podrá determinar la rescisión administrativa del contrato.

### DÉCIMA SEGUNDA.- PAGOS EN EXCESO

En caso de que existan pagos en exceso que haya recibido "EL PROVEEDOR", éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "LA SEMARNAT". "LA SEMARNAT" procederá a deducir dichas cantidades de las facturas subsecuentes o bien "EL PROVEEDOR" cubrirá dicho pago con cheque certificado a favor de "LA SEMARNAT".

### DÉCIMA TERCERA.- OBLIGACIONES FISCALES

Las partes pagarán todas y cada una de las contribuciones y demás cargas fiscales que conforme a las leyes federales, estatales y municipales de los Estados Unidos Mexicanos tengan la obligación de cubrir durante la vigencia, ejecución y cumplimiento del presente contrato y sus anexos, sin perjuicio de que "LA SEMARNAT" realice, de los pagos que haga a "EL PROVEEDOR", las retenciones que le impongan las leyes de la materia.

### DÉCIMA CUARTA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Con fundamento en los artículos 48 fracción II y 49 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el artículo 103 de su Reglamento "EL PROVEEDOR" a fin de garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, así como para responder de los defectos, vicios ocultos de los bienes o servicios y cualquier otra responsabilidad en los términos señalados en el contrato, deberá presentar a "LA SEMARNAT", dentro de los 10 (diez) días naturales a partir de la fecha de suscripción del contrato, la garantía de cumplimiento, en caso que el último día sea inhábil se deberá presentar a más tardar el último día hábil, de conformidad con:

Póliza de fianza que se constituirá por el 10% del importe total del contrato, estipulado en la Cláusula denominada Monto del Contrato de este instrumento, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, con una vigencia equivalente a la del contrato garantizado, otorgada por institución afianzadora legalmente constituida en la República Mexicana, en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y a favor de "LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN".

"EL PROVEEDOR" manifiesta expresamente:

(A) Su voluntad en caso de que existan créditos a su favor contra "LA SEMARNAT", de renunciar al derecho a compensar que le concede la legislación sustantiva civil aplicable, por lo que otorga su consentimiento expreso para que en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones que deriven del contrato, se haga efectiva la garantía otorgada, así como cualquier otro saldo a favor de "LA SEMARNAT".

(B) Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato, permanezca vigente durante la substanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los recursos legales que se interpongan,

# SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



CONTRATO DGRMIS-DAÇ-UCPAST-001/2017.  
"ASESORÍA ESPECIALIZADA EN LA  
IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA  
NORMA MEXICANA NMX-R-025-SCFI-2015 EN  
IGUALDAD LABORAL Y NO DISCRIMINACIÓN".

## CONTRATO DGRMIS- DAC-UCPAST-001/2017.

con relación al contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.

- (C) Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad, en la inteligencia que la conformidad para la liberación deberá ser otorgada mediante escrito suscrito por "LA SEMARNAT".
- (D) Su conformidad en que la reclamación que se presente ante la afianzadora por incumplimiento de contrato, quedará integrada con la siguiente documentación:
1. Reclamación por escrito a la Institución de Fianzas.
  2. Copia de la póliza de fianza y en su caso, sus documentos modificatorios.
  3. Copia del contrato garantizado y en su caso sus convenios modificatorios.
  4. Copia del documento de notificación al fiado de su incumplimiento.
  5. En su caso, la rescisión del contrato y su notificación,
  6. En su caso, documento de terminación anticipada y su notificación
  7. Copia del finiquito y en su caso, su notificación.
  8. Importe reclamado.

La fianza deberá contener como mínimo las siguientes declaraciones expresas:

- I. Que se otorga atendiendo todas y cada una de las estipulaciones establecidas en este contrato.
- II. Que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales de conformidad con lo establecido en la Cláusula denominada Precios Fijos del presente instrumento;
- III. Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, y
- IV. Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida. El procedimiento de ejecución será el previsto en el artículo 282 de la citada Ley, debiéndose atender para el cobro de indemnización por mora lo dispuesto en el artículo 283 de dicha Ley;

En el supuesto de que las partes convengan la modificación del contrato vigente, en términos de la Cláusula denominada Modificaciones del presente Contrato, "EL PROVEEDOR" deberá contratar la ampliación de la fianza, presentando la modificación y/o endoso de la garantía dentro de los (10) diez días hábiles siguientes a la firma del convenio que modifique el instrumento original, por el importe del incremento o modificación correspondiente.

La garantía de cumplimiento deberá ser presentada en la Subdirección de Comité y Contratos, ubicada en Av. Ejército Nacional No. 223, Piso 17 Ala B, Col. Anáhuac, Del. Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México.

CONTRATO DGRMIS- DAC-UCPAST-001/2017.

**DÉCIMA QUINTA.- DAÑOS Y PERJUICIOS**

“EL PROVEEDOR” será el único responsable por la mala ejecución de los servicios así como del incumplimiento a las obligaciones previstas en este instrumento cuando no se ajuste al mismo, al igual de los daños y perjuicios que ocasione con motivo de la no prestación de los servicios por causas imputables al mismo, una deficiente realización de los mismos o por no realizarlos de acuerdo con las especificaciones contenidas en el presente contrato, así como aquellos que resultaren como causa directa de la falta de pericia, dolo, descuido y cualquier acto u omisión negligente en su ejecución, salvo que el acto por el que se haya originado hubiese sido expresamente y por escrito ordenado por “LA SEMARNAT”.

**DÉCIMA SEXTA.- PENAS CONVENCIONALES**

Las penas convencionales a las que “EL PROVEEDOR” se haga acreedor por incumplimiento en la ejecución de los servicios, se calcularán, de acuerdo a lo establecido en el “Anexo Único” y el presente contrato, de conformidad con lo siguiente:

“LA SEMARNAT” por cada día natural de atraso, le impondrá una pena del 1% (uno por ciento) calculada sobre el importe total del contrato.

Las penas convencionales serán cubiertas por “EL PROVEEDOR” mediante el “Pago electrónico de Derechos, Producto y Aprovechamientos, esquema e5cinco” ante alguna de las instituciones bancarias autorizadas, acreditando dicho pago con la entrega del recibo bancario a la Unidad Coordinadora de Participación Social y Trans.

La suma de todas las penas convencionales aplicadas a “EL PROVEEDOR” no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento del contrato.

Cuando los servicios no se presten en la fecha o plazo convenido y la pena convencional por atraso rebase el monto de la garantía de cumplimiento del contrato, “LA SEMARNAT”, a través del Administrador del Contrato, previa notificación a “EL PROVEEDOR”, podrá rescindir este contrato, en términos de la Cláusula denominada Rescisión Administrativa.

En caso que sea necesario llevar a cabo la rescisión administrativa del contrato, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

Independientemente de la aplicación de la pena convencional a que hace referencia el párrafo que antecede, se aplicarán además las sanciones que deriven de la Ley o la normatividad.

La penalización tendrá como objeto resarcir los daños y perjuicios ocasionados a “LA SEMARNAT” con el atraso en la prestación de servicios señalados en el contrato. Las penas son independientes de los daños y perjuicios que ocasionare “EL PROVEEDOR” por no cumplir con las condiciones pactadas en el presente contrato.

Para determinar la aplicación de las penas convencionales, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o causas de fuerza mayor o cualquier otra causa no imputable a “EL PROVEEDOR”.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- DEDUCCIONES**

“LA SEMARNAT” podrá realizar deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir “EL PROVEEDOR” respecto de los casos concretos especificados en el “Anexo Único” y el presente contrato, conforme a lo siguiente:

Se aplicará la pena deductiva del 1% (uno por ciento) del valor del contrato por motivos de incumplimiento del servicio contratado o por servicio parcial o deficiente.

Dichas deducciones deberán ser calculadas por el Administrador del Contrato desde que se presente el incumplimiento parcial o deficiente hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación.



CONTRATO DGRMIS- DAC-UCPAST-001/2017.

Los montos a deducir se deberán aplicar en la factura que “EL PROVEEDOR” presente para su cobro, inmediatamente después de que el Administrador del Contrato tenga cuantificada la deducción correspondiente y le notifique a “EL PROVEEDOR” que incluya el monto de la deducción en su próxima factura, o en su caso, presente la nota de crédito correspondiente acompañada de su factura.

**DÉCIMA OCTAVA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA**

Ambas partes convienen y “EL PROVEEDOR” está de acuerdo en que “LA SEMARNAT” podrá en cualquier momento, por causas imputables a “EL PROVEEDOR”, rescindir administrativamente el presente contrato, cuando éste último incumpla con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el mismo. Dicha rescisión operará de pleno derecho, sin necesidad de declaración o resolución judicial, bastando que se cumpla con el procedimiento señalado en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en la Cláusula denominada Procedimiento de Rescisión Administrativa del Contrato.

Las causas que pueden dar lugar a que “LA SEMARNAT” inicie el procedimiento de rescisión administrativa del contrato, son las siguientes:

- A. Si “EL PROVEEDOR” no entrega la garantía de cumplimiento conforme al plazo estipulado en la normatividad vigente y la cláusula denominada Garantía de cumplimiento.
- B. Cuando el importe de las penas convencionales alcance el monto de la garantía de cumplimiento.
- C. Si “EL PROVEEDOR” es declarado, por autoridad competente, en concurso mercantil o de acreedores o en cualquier situación análoga que afecte su patrimonio.
- D. Si “EL PROVEEDOR” cede, vende, traspasa o subcontrata en forma total o parcial los derechos y obligaciones derivados del contrato; o transfiere los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con el consentimiento de “LA SEMARNAT”.
- E. Si “EL PROVEEDOR” no da a “LA SEMARNAT” o a quien éste designe por escrito, las facilidades o datos necesarios para la supervisión o inspección de los servicios.
- F. Si “EL PROVEEDOR” incurriera en falta de veracidad, total o parcialmente respecto a la información proporcionada para la celebración de este contrato.
- G. Por no observar discreción debida respecto de la información a la que tenga acceso como consecuencia de la prestación de los servicios contratados.
- H. En caso de incumplimiento en los plazos y previamente agotadas las sanciones por incumplimiento, de cualquiera de las obligaciones a cargo de “EL PROVEEDOR”.
- I. Si “EL PROVEEDOR” incurriera en falta no grave en más de diez ocasiones durante la vigencia del contrato.
- J. Si “EL PROVEEDOR” incurriera en falta grave en más de 1 ocasión durante un mes calendario.

En caso de incumplimiento de “EL PROVEEDOR” a cualquiera de las obligaciones del contrato, “LA SEMARNAT” podrá optar entre exigir el cumplimiento del mismo y el pago de las penas convencionales por el atraso, o declarar la rescisión administrativa conforme al procedimiento que se señala en la Cláusula denominada Procedimiento de Rescisión Administrativa del Contrato y hacer efectiva la garantía de cumplimiento, en forma proporcional al incumplimiento, sin menoscabo de que “LA SEMARNAT” pueda ejercer las acciones judiciales que procedan.

En este caso, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, salvo que, por las características de los servicios, éstos no puedan ser utilizados por “LA SEMARNAT” por estar incompletos, en cuyo caso, la aplicación de la garantía correspondiente será total.

CONTRATO DGRMIS- DAC-UCPAST-001/2017.

En el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de las penas por atraso ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento si la hubiere.

Si “EL PROVEEDOR” es quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial y obtenga la declaración o resolución correspondiente.

**DÉCIMA NOVENA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO**

Ambas partes convienen que para los efectos de que sea “LA SEMARNAT” quien determine rescindir el contrato, iniciará el procedimiento con la comunicación por escrito a “EL PROVEEDOR” del hecho u omisión que constituya el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones, con el objeto de que éste dentro de un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles manifieste por escrito lo que a su derecho convenga, y aporte en su caso, las pruebas que estime pertinentes; transcurrido dicho plazo “LA SEMARNAT” resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer “EL PROVEEDOR”, por lo que “LA SEMARNAT” en el lapso de los 15 (quince) días hábiles siguientes deberá fundar y motivar su determinación y comunicarlo por escrito a “EL PROVEEDOR”. Cuando se rescinda el contrato “LA SEMARNAT” elaborará y notificará el finiquito correspondiente, además declarará de pleno derecho y en forma administrativa la rescisión del mismo, sin necesidad de declaración judicial alguna.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se prestaren los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de “LA SEMARNAT” de que continúa vigente la necesidad de los mismos aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

Como consecuencia de la rescisión por parte de “LA SEMARNAT”, ésta quedará obligada a cubrir el costo del servicio, sólo hasta la proporción que éste haya sido devengado en forma satisfactoria para la misma, por lo tanto, “LA SEMARNAT” queda en libertad de contratar los servicios de otro proveedor y los costos que esto origine serán descontados del pago señalado en primer término, obligándose “EL PROVEEDOR” a reintegrar los pagos progresivos que haya recibido, más los intereses correspondientes, conforme a lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Lo anterior, en forma independiente a las sanciones que establezcan las disposiciones legales aplicables en la materia y a las contenidas en el presente contrato.

Se podrá negar la recepción de los servicios una vez iniciado el procedimiento de rescisión administrativa del contrato, cuando “LA SEMARNAT” ya no tenga la necesidad de los servicios, por lo que en este supuesto “LA SEMARNAT” determinará la rescisión administrativa del contrato y hará efectiva la garantía de cumplimiento.

Si iniciada la rescisión “LA SEMARNAT” dictamina que seguir con el procedimiento puede ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas, podrá determinar no dar por rescindido el presente contrato, en cuyo caso, le establecerá otro plazo a “EL PROVEEDOR” para que subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. Dicho plazo deberá hacerse constar en un convenio modificatorio en términos de los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, quedando facultada “LA SEMARNAT” para hacer efectivas las penas convencionales que correspondan.

De actualizarse el último párrafo del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “LA SEMARNAT” podrá recibir los servicios, previa verificación de que continúa vigente la necesidad de los mismos y se cuenta con partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente, en cuyo caso, mediante Convenio se modificará la vigencia del presente contrato con los precios originalmente pactados. Cualquier pacto en contrario se considerará nulo.

**VIGÉSIMA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR Y SUSPENSIÓN DE LOS SERVICIOS**

Ninguna de las partes será responsable ante la otra por causa que derive de caso fortuito o fuerza mayor.

Si durante la vigencia del contrato se presenta caso fortuito o fuerza mayor, “LA SEMARNAT” podrá suspender la prestación del servicio hasta por un plazo de 30 (treinta) días naturales, lo que bastará sea comunicado por escrito de una de las partes a la otra con 5 (cinco) días naturales contados a partir de que se presente el evento que la motivó, a través de un oficio con acuse de recibo, procediendo “LA SEMARNAT” al pago de los servicios efectivamente

C

C



**SEMARNAT**

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



CONTRATO DGRMIS-DAC-UCPAST-001/2017.  
"ASESORÍA ESPECIALIZADA EN LA  
IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA  
NORMA MEXICANA NMX-R-025-SCFI-2015 EN  
IGUALDAD LABORAL Y NO DISCRIMINACIÓN".

CONTRATO DGRMIS- DAC-UCPAST-001/2017.

prestados; si concluido el plazo persistieran las causas que dieron origen a la suspensión, "LA SEMARNAT" podrá dar por terminada anticipadamente la relación contractual que se formaliza.

Cualquier causa de fuerza mayor o caso fortuito, no obstante que sea del dominio público deberá acreditarse documentalmente por la parte que la padezca y notificar a la otra parte dentro del plazo mencionado en el párrafo que antecede a través de un oficio con acuse de recibo. Cuando se le notifique a "LA SEMARNAT", deberá ser ante la Dirección General de Recursos Materiales Inmuebles y Servicios, con copia al Administrador del Contrato. En caso de que "EL PROVEEDOR" no dé aviso en el término a que se refiere este párrafo, acepta que no podrá reclamar caso fortuito o fuerza mayor.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar la modificación al plazo y/o fecha establecida para la conclusión de los servicios, por caso fortuito o fuerza mayor que ocurran de manera previa o hasta la fecha pactada.

Para estos efectos cuando "EL PROVEEDOR" por causa de fuerza mayor o caso fortuito no pueda cumplir con sus obligaciones en la fecha convenida, deberá solicitar por escrito a la Dirección General de Recursos Materiales Inmuebles y Servicios, con copia al Administrador del Contrato, una prórroga al plazo pactado, sin que dicha prórroga implique una ampliación al plazo original, acompañando los documentos que sirvan de soporte a su solicitud, en la inteligencia de que si la prórroga solicitada se concede y no se cumple, se aplicará la pena convencional correspondiente en términos de la cláusula denominada Penas Convencionales.

Cuando se determine justificado el caso fortuito o fuerza mayor, se celebrará entre las partes, a más tardar dentro de los treinta días naturales siguientes a que se reanuden los servicios o se actualice la condición operativa a que hubiere quedado sujeta la misma, un convenio modificatorio de prórroga al plazo respectivo sin la aplicación de penas convencionales, en términos del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, debiendo "EL PROVEEDOR" actualizar las garantías correspondientes.

En caso de que "EL PROVEEDOR" no obtenga la prórroga de referencia, por ser causa imputable a éste el atraso, se hará acreedor a la aplicación de las penas convencionales correspondientes.

No se considera caso fortuito o fuerza mayor, cualquier acontecimiento resultante de la falta de previsión, negligencia, impericia, provocación o culpa de "EL PROVEEDOR", o bien, aquellos que no se encuentren debidamente justificados, ya que de actualizarse alguno de estos supuestos, se procederá a la aplicación de las penas convencionales que se establecen en la cláusula correspondiente.

En caso de que la suspensión obedezca a causas imputables a "LA SEMARNAT", ésta deberá reembolsar, además de lo señalado en el párrafo anterior, los gastos no recuperables que haya erogado "EL PROVEEDOR" siempre y cuando se encuentren debidamente comprobados y se relacionen directamente con el objeto del contrato, o bien, podrá modificar el contrato a efecto de prorrogar la fecha o plazo para la prestación de los servicios. En este supuesto deberá formalizarse el convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso. Asimismo, y bajo su responsabilidad podrá suspender la prestación del servicio, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO**

Ambas partes convienen que para los efectos de que sea "LA SEMARNAT" quien podrá en cualquier tiempo dar por terminada anticipadamente la relación contractual que se formaliza cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato con motivo de la resolución que emita la autoridad competente en un recurso de inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública, lo anterior de conformidad con el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y primer párrafo del artículo 102 de su Reglamento.

En este supuesto "LA SEMARNAT" procederá a reembolsar, previa solicitud de "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se

CONTRATO DGRMIS- DAC-UCPAST-001/2017.

relacionen directamente con este contrato, los cuales serán pagados dentro de un término que no podrá exceder de cuarenta y cinco días naturales posteriores a la solicitud fundada y documentada por “EL PROVEEDOR”.

“EL PROVEEDOR”, en términos de lo dispuesto en el artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá solicitar de manera fundada y documentada a “LA SEMARNAT” el pago de gastos no recuperables, en un plazo máximo de un mes contado a partir de la fecha de la terminación anticipada del contrato.

Lo anterior, en términos del artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Para tal efecto pagará a “EL PROVEEDOR” los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de la terminación.

La terminación anticipada se sustentará mediante dictamen que “LA SEMARNAT” elabore y en el que se precisen las razones o las causas justificadas que dan origen a la misma.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- CESIÓN DE DERECHOS**

“EL PROVEEDOR” no podrá ceder, vender, traspasar o subcontratar los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, en ninguna forma y por ningún concepto, a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento expreso y por escrito de “LA SEMARNAT”, en términos del artículo 46, último párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

“LA SEMARNAT” manifiesta su consentimiento, para que “EL PROVEEDOR” pueda ceder sus derechos de cobro a favor de un intermediario financiero, mediante operaciones de factoraje o descuento electrónico en cadenas productivas, conforme a lo previsto en las Disposiciones Generales a las que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal para su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2007, y sus reformas y adiciones publicadas el 6 de abril de 2009 y 25 de junio de 2010.

**VIGÉSIMA TERCERA- AUTONOMÍA DE LAS DISPOSICIONES**

La invalidez, ilegalidad o falta de coercibilidad de cualquiera de las disposiciones del presente contrato de ninguna manera afectarán la validez y coercibilidad de las demás disposiciones del mismo.

**VIGÉSIMA CUARTA.- INTERVENCIÓN**

LAS SECRETARÍAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, Y DE ECONOMÍA, así como el Órgano Interno de Control en “LA SEMARNAT” y demás órganos fiscalizadores tendrán la intervención que las leyes y reglamentos en la materia les señalen, en la celebración y cumplimiento de este contrato.

**VIGÉSIMA QUINTA- RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL Y FISCAL**

Para efectos del cumplimiento del presente contrato, “EL PROVEEDOR” se obliga a proporcionar el personal especializado para la ejecución de los servicios contratados y será responsable de los antecedentes de su personal, garantizándolos en forma adecuada, por lo que queda expresamente estipulado que el presente contrato se suscribe en atención a que “EL PROVEEDOR” cuenta con el personal técnico y profesional necesario, experiencia, materiales, equipo e instrumentos de trabajo propios para ejecutar los servicios objeto del mismo.

“EL PROVEEDOR” reconoce y acepta que actúa como empresario y patrón del personal que ocupa para la ejecución del objeto de este contrato, por lo que será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia del trabajo y seguridad social para con sus trabajadores.

Asimismo, “EL PROVEEDOR” reconoce y acepta que, con relación al presente contrato, actúa exclusivamente como proveedor independiente, por lo que nada de lo contenido en este instrumento jurídico, ni la práctica comercial entre

# SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



CONTRATO DGRMIS-DAC-UCPAST-001/2017.  
"ASESORÍA ESPECIALIZADA EN LA  
IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA  
NORMA MEXICANA NMX-R-025-SCFI-2015 EN  
IGUALDAD LABORAL Y NO DISCRIMINACIÓN".

## CONTRATO DGRMIS- DAC-UCPAST-001/2017.

las partes, creará una relación laboral o de intermediación en términos del artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo, entre "EL PROVEEDOR", incluyendo sus vendedores y/o subcontratistas y sus respectivos funcionarios o empleados, y "LA SEMARNAT".

Asimismo, las partes aceptan y reconocen expresamente que no son aplicables a este contrato, las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, ni de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, reglamentaria del apartado "B" del artículo 123 constitucional sino únicamente la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable.

Por lo anterior, en caso de cualquier reclamación o demanda, relacionada con los supuestos establecidos en la presente cláusula y proveniente de cualquiera de las personas antes mencionadas, que pueda afectar los intereses de "LA SEMARNAT" o involucrarla, "EL PROVEEDOR" exime desde ahora a "LA SEMARNAT" de cualquier responsabilidad fiscal, laboral y de seguridad social, civil, penal y de cualquier otra índole, que pudiera darse como consecuencia directa de la prestación de los servicios materia del presente instrumento, quedando obligado a intervenir de manera inmediata en estos casos, por lo que en ningún momento se considerará como patrón sustituto o solidario, ni como intermediaria a "LA SEMARNAT" respecto de dicho personal.

### VIGÉSIMA SEXTA.- INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD

Que para garantizar el acceso a la información pública de conformidad con los artículos 1, 23 y 24, fracción XI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, las partes otorgan su consentimiento, para que en caso de solicitarse de acuerdo al procedimiento correspondiente, se proporcionen los datos que obran en el presente instrumento jurídico, salvo los que dicha normatividad la considere como información confidencial o reservada, en términos de los artículos 3, 113, 114, 116 y 117 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Por su parte, "EL PROVEEDOR" se obliga a comunicar a "LA SEMARNAT" de cualquier hecho o circunstancia que en razón de los bienes entregados sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

"EL PROVEEDOR" se obliga a guardar confidencialidad de los trabajos o bienes adquiridos y a no proporcionar ni divulgar datos o informes inherentes a los mismos.

"EL PROVEEDOR" igualmente conviene en limitar el acceso a dicha información confidencial, a sus empleados o representantes, a quienes en forma razonable podrá dar acceso, sin embargo, necesariamente los harán partícipes y obligados solidarios con él mismo, respecto de sus obligaciones de confidencialidad pactadas en virtud de este pedido.

Cualquier persona que tuviere acceso a dicha información deberá ser advertida de lo convenido en este pedido, comprometiéndose a realizar esfuerzos razonables para que dichas personas observen y cumplan lo estipulado en esta cláusula.

Ambas partes convienen en considerar información confidencial a toda aquella relacionada con las actividades propias de "LA SEMARNAT" así como la relativa a sus funcionarios, empleados, consejeros, asesores, incluyendo sus consultores.

De la misma manera convienen en que la información confidencial a que se refiere esta cláusula puede estar contenida en documentos, fórmulas, cintas magnéticas, programas de computadora, diskettes o cualquier otro material que tenga información jurídica, operativa, técnica, financiera, de análisis, compilaciones, estudios, gráficas o cualquier otro similar.

También será considerada información confidencial, la proporcionada y/o generada por "LA SEMARNAT" que no sea del dominio público y/o del conocimiento de las autoridades.

Las obligaciones de confidencialidad asumidas por "EL PROVEEDOR" en virtud de este pedido subsistirán ininterrumpida y permanentemente con toda fuerza y vigor aún después de terminado o vencido el plazo del presente pedido, en el territorio nacional o en el extranjero.

En caso de incumplimiento a las obligaciones estipuladas en esta cláusula, "EL PROVEEDOR" conviene en pagar los daños y perjuicios que en su caso ocasione a "LA SEMARNAT".

# SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



CONTRATO DGRMIS-DAC-UCPAST-001/2017.  
"ASESORÍA ESPECIALIZADA EN LA  
IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA  
NORMA MEXICANA NMX-R-025-SCFI-2015 EN  
IGUALDAD LABORAL Y NO DISCRIMINACIÓN".

## CONTRATO DGRMIS- DAC-UCPAST-001/2017.

Que para garantizar el acceso a la información pública de conformidad con los artículos 3 y 5 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el artículo 70 fracciones XXVII, XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, las partes otorgan su consentimiento, para que en caso de solicitarse de acuerdo al procedimiento correspondiente, se proporcionen los datos que obran en el presente instrumento jurídico, salvo los que la propia ley considera como información confidencial o reservada, en términos de los artículos 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública .

Por su parte, "EL PROVEEDOR" se obliga a comunicar a "LA SEMARNAT" de cualquier hecho o circunstancia que en razón de los servicios prestados sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

"EL PROVEEDOR" se obliga a guardar confidencialidad de los trabajos o servicios contratados y a no proporcionar ni divulgar datos o informes inherentes a los mismos.

"EL PROVEEDOR" igualmente conviene en limitar el acceso a dicha información confidencial, a sus empleados o representantes, a quienes en forma razonable podrá dar acceso, sin embargo, necesariamente los harán partícipes y obligados solidarios con él mismo, respecto de sus obligaciones de confidencialidad pactadas en virtud de este contrato.

Cualquier persona que tuviere acceso a dicha información deberá ser advertida de lo convenido en este contrato, comprometiéndose a realizar esfuerzos razonables para que dichas personas observen y cumplan lo estipulado en esta cláusula.

Ambas partes convienen en considerar información confidencial a toda aquella relacionada con las actividades propias de "LA SEMARNAT" así como la relativa a sus funcionarios, empleados, consejeros, asesores, incluyendo sus consultores.

De la misma manera convienen en que la información confidencial a que se refiere esta cláusula puede estar contenida en documentos, fórmulas, cintas magnéticas, programas de computadora, diskettes o cualquier otro material que tenga información jurídica, operativa, técnica, financiera, de análisis, compilaciones, estudios, gráficas o cualquier otro similar.

También será considerada información confidencial, la proporcionada y/o generada por "LA SEMARNAT" que no sea del dominio público y/o del conocimiento de las autoridades.

Las obligaciones de confidencialidad asumidas por "EL PROVEEDOR" en virtud de este contrato subsistirán ininterrumpida y permanentemente con toda fuerza y vigor aún después de terminado o vencido el plazo del presente contrato, en el territorio nacional o en el extranjero.

En caso de incumplimiento a las obligaciones estipuladas en esta cláusula, "EL PROVEEDOR" conviene en pagar los daños y perjuicios que en su caso ocasione a "LA SEMARNAT".

### VIGÉSIMA SÉPTIMA.- PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS O SERVICIOS

"EL PROVEEDOR" conviene en que no podrá divulgar por medio de publicaciones, informes o en cualquier otra forma, el programa, datos obtenidos de la prestación de los servicios objeto de este contrato ni el resultado de éstos, sin la autorización expresa de "LA SEMARNAT", pues dichos programas, datos y resultados son propiedad de esta última.

### VIGÉSIMA OCTAVA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR

"EL PROVEEDOR" asume toda la responsabilidad por las violaciones que se causen en materia de patentes, marcas y derechos de autor, con respecto a la propiedad de los trabajos o servicios objeto de este contrato.

En caso de llegarse a presentar una demanda en los términos establecidos en el párrafo anterior, "LA SEMARNAT" notificará a "EL PROVEEDOR", para que tome las medidas pertinentes al respecto, "EL PROVEEDOR" exime a "LA SEMARNAT" de cualquier responsabilidad.

"EL PROVEEDOR" tendrá derecho a que se respeten los derechos de autor que en su caso se generen por la prestación de los servicios objeto del presente contrato y cede, en todo caso, a "LA SEMARNAT" los derechos patrimoniales que

**SEMARNAT**

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



**CONTRATO DGRMIS-DAC-UCPAST-001/2017.  
“ASESORÍA ESPECIALIZADA EN LA  
IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA  
NORMA MEXICANA NMX-R-025-SCFI-2015 EN  
IGUALDAD LABORAL Y NO DISCRIMINACIÓN”.**

**CONTRATO DGRMIS- DAC-UCPAST-001/2017.**

le pudieran corresponder u otros derechos exclusivos que resulten, mismos que invariablemente se constituirán a favor de “LA SEMARNAT”.

#### **VIGÉSIMA NOVENA.- RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL**

El presente contrato constituye el acuerdo único entre las partes en relación con el objeto del mismo y deja sin efecto cualquier otra negociación o comunicación entre éstas, ya sea oral o escrita, anterior a la fecha en que se firme el mismo.

Las partes acuerdan que en el caso de que alguna de las cláusulas establecidas en el presente instrumento fuere declarada como nula por la autoridad jurisdiccional competente, las demás cláusulas serán consideradas como válidas y operantes para todos sus efectos legales.

“EL PROVEEDOR” reconoce que los convenios modificatorios y/o de terminación anticipada y/o de prórroga serán suscritos por el servidor público que firma este contrato, o quien lo sustituya o quien esté facultado para ello.

“EL PROVEEDOR” reconoce y acepta que la rescisión administrativa de este contrato podrá llevarse a cabo por el servidor público que lo suscribe o quien esté facultado para ello.

Para el caso de que exista discrepancia entre la solicitud de cotización y el Contrato, prevalecerá lo establecido en la solicitud de cotización.

#### **TRIGÉSIMA.- CONCILIACIÓN**

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del Sector Público, en cualquier momento durante la vigencia del presente contrato, se podrá solicitar ante la Secretaría de la Función Pública o el Órgano interno de Control de esta Secretaría, procedimiento de conciliación por desavenencias derivadas del cumplimiento del presente contrato, el cual podrá ser requerido por cualquiera de las partes.

El procedimiento de conciliación, no podrá solicitarse si el presente contrato fue rescindido administrativamente, ello sin perjuicio de que se solicite conciliación respecto del finiquito que deban formularse como consecuencia de la rescisión determinada.

Si en el procedimiento de conciliación, se llega a un acuerdo respecto del cumplimiento del presente contrato, la validez del mismo, estará condicionada a la formalización del convenio ante autoridad judicial.

No podrá iniciarse otra conciliación sobre los mismos aspectos cuando las partes en un procedimiento anterior no hayan logrado un arreglo, salvo que en la nueva solicitud de conciliación se aporten elementos no contemplados en la negociación anterior.

#### **TRIGÉSIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN**

Las partes convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio o vecindad presente o futura o por cualquier otra causa.

**LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE EN EL INTERVIENEN Y SABEDORES DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, SE FIRMA EL PRESENTE CONTRATO, CONSTANTE DE 18 FOJAS ÚTILES Y 36 FOJAS QUE CONFORMAN EL ANEXO ÚNICO, PARA HACER UN TOTAL DE 54, EN CINCO TANTOS, AL CALCE Y AL MARGEN POR TODOS LOS QUE EN EL INTERVIENEN EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA 14 DE JULIO DE 2017.**

CONTRATO DGRMIS- DAC-UCPAST-001/2017.

POR “LA SEMARNAT”.

POR “EL PROVEEDOR”.



---

Ing. Eduardo Juan Guerrero Valdez.  
Director General de Recursos Materiales,  
Inmuebles y Servicios.



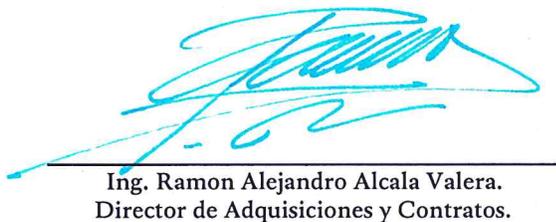
---

C. Anete Margarita Patricia Durán González  
Por su propio derecho



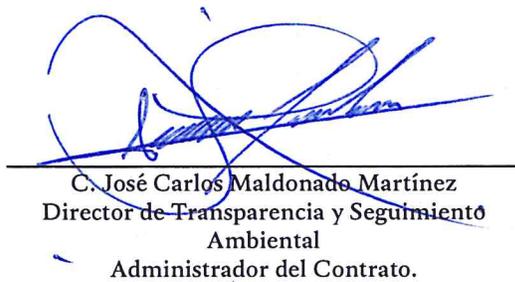
---

Lic. Jorge Legorreta Ordorica.  
Titular de la Unidad Coordinadora de Participación  
Social y Transparencia



---

Ing. Ramon Alejandro Alcala Valera.  
Director de Adquisiciones y Contratos.



---

C. José Carlos Maldonado Martínez  
Director de Transparencia y Seguimiento  
Ambiental  
Administrador del Contrato.



000019

**SEMARNAT**

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



OFICIALÍA MAYOR  
Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios  
Solicitud de Cotización No. 017/2017.  
Ciudad de México, a 21 de junio de 2017.

**ANEXO I**

|                   |  |                |
|-------------------|--|----------------|
| SEMARNAT          | SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES  |                |
|                   | ESPECIFICACIONES TÉCNICAS  |                |
|                   | ASESORÍA ESPECIALIZADA EN LA IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA NORMA MEXICANA NMX-R-025-SCFI-2015 EN IGUALDAD LABORAL Y NO DISCRIMINACIÓN | Página 1 de 17 |
| ÁREA RESPONSABLE: | UNIDAD COORDINADORA DE PARTICIPACIÓN SOCIAL Y TRANSPARENCIA  |                |

**CONTENIDO**

- I. ANTECEDENTES
- II. MARCO NORMATIVO
- III. JUSTIFICACIÓN
- IV. OBJETIVOS DE LA ASESORÍA
- V. ACTIVIDADES
- VI. ENTREGABLES
- VII. PERIODO DE CONTRATACIÓN Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS
- VIII. LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y ENTREGA DE LOS PRODUCTOS
- IX. CRITERIOS DE SELECCIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO
- X. FORMAS DE PAGO Y ANTICIPOS
- XI. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y ENCARGADO DE VERIFICAR LA CORRECTA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS
- XII. PROPIEDAD INTELECTUAL
- XIII. PRUEBAS
- XIV. NORMAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO
- XV. PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES
- XVI. PENAS DEDUCTIVAS
- XVII. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO
- XVIII. RESCISIÓN DE CONTRATO
- XIX. PROPUESTA ECONÓMICA

*(Handwritten signatures and initials)*

SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

OFICIALÍA MAYOR  
Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios  
Solicitud de Cotización No. 017/2017.  
Ciudad de México, a 21 de junio de 2017.

|                   |   |                |
|-------------------|---|----------------|
| SEMARNAT          | SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y<br>RECURSOS NATURALES  |                |
|                   | ESPECIFICACIONES TÉCNICAS   |                |
|                   |   | Página 2 de 17 |
|                   | ASESORÍA ESPECIALIZADA EN LA IMPLEMENTACIÓN Y<br>SEGUIMIENTO DE LA NORMA MEXICANA NMX-R-025-SCFI-<br>2015 EN IGUALDAD LABORAL Y NO DISCRIMINACIÓN |                |
| ÁREA RESPONSABLE: | UNIDAD COORDINADORA DE PARTICIPACIÓN SOCIAL Y TRANSPARENCIA   |                |

#### I. ANTECEDENTES

Que con fecha 20 de mayo de 2013, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, expedido por el Titular del Poder Ejecutivo Federal, el cual tiene como objetivo general llevar a México a su máximo potencial además del crecimiento económico y el ingreso. Consecuentemente, factores como el desarrollo humano, la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, la protección de los recursos naturales, la salud, educación, participación política y seguridad, forman parte integral de las acciones necesarias a ejecutar para alcanzar dicho potencial. Para alcanzar este propósito, establece como Metas Nacionales: un México en Paz, un México Incluyente, un México con Educación de Calidad, un México Próspero y un México con Responsabilidad Global; así como las Estrategias Transversales: para Democratizar la Productividad, lograr un Gobierno Cercano y Moderno, y tener una Perspectiva de Género en todos los programas de la Administración Pública Federal.

Que con fecha 12 de diciembre de 2013, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Programa Sectorial de Medio Ambiente y Recursos Naturales 2013-2018, mismo que establece en su Estrategia 6.1 Promover la participación ciudadana en la política ambiental e incorporar en ésta el respeto al derecho humano al medio ambiente sano, y en sus líneas de acción 6.1.1. Asegurar una participación informada, equitativa, incluyente y corresponsable de la sociedad, en el diseño e instrumentación de la política ambiental, y 6.1.4 Fortalecer capacidades de las y los servidores públicos en derechos humanos ambientales y transversales, mediante actividades de educación y formación, en estricto cumplimiento a las metas contempladas en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018.

Que en el Programa Sectorial de Medio Ambiente y Recursos Naturales 2013-2018, en el Objetivo transversal 1, se establece "Alcanzar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres y propiciar un cambio cultural respetuoso de los derechos de las mujeres", Estrategias: 1.2 Promover acciones afirmativas para garantizar el ejercicio de los derechos de las mujeres y evitar la discriminación de género, 1.3 Promover el liderazgo y participación significativa de las mujeres en cargos y puestos de toma de decisiones, 1.5 Promover valores que contribuyan al cambio social y cultural en favor de la igualdad y el respeto de los derechos humanos; en el Objetivo transversal 3 "Promover el acceso de las mujeres al trabajo remunerado, empleo decente y recursos productivos, en un marco de igualdad", Estrategias 3.1 Incrementar la participación de las mujeres en el trabajo remunerado, 3.5 Impulsar políticas que favorezcan la corresponsabilidad entre Estado, empresas y los y las trabajadoras para desarrollar servicios de cuidado; en el Objetivo transversal 6: "Incorporar las políticas de igualdad de género en los tres órdenes de gobierno y fortalecer su institucionalización en la



|                   |  |                |
|-------------------|--|----------------|
| SEMARNAT.         | SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES  |                |
|                   | ESPECIFICACIONES TÉCNICAS  |                |
|                   |  | Página 3 de 17 |
|                   | ASESORÍA ESPECIALIZADA EN LA IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA NORMA MEXICANA NMX-R-025-SCFI-2015 EN IGUALDAD LABORAL Y NO DISCRIMINACIÓN |                |
| ÁREA RESPONSABLE: | UNIDAD COORDINADORA DE PARTICIPACIÓN SOCIAL Y TRANSPARENCIA  |                |

cultura organizacional", Estrategias 6.2 Promover la igualdad de género en las oportunidades y resultados de la democracia y el desarrollo político, y 6.7 Promover y dirigir el cambio organizacional a favor de la igualdad y la no discriminación de género.

En este contexto, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales ha asumido el reto de fortalecer el adelanto de las mujeres en el acceso a los recursos naturales y en los procesos de gestión ambiental, para contribuir así, a lograr la igualdad entre mujeres y hombres.

Por ello, se han realizado diversas acciones para la incorporación de la perspectiva de género en las políticas, programas, proyectos y acciones que ejecuta el sector, entre ellas, se encuentra la certificación de la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y no Discriminación.

En agosto de 2016 el C. Presidente de la República, encabezó la Primera Sesión del Sistema Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres 2016 dando a las (os) integrantes de su Gabinete la siguiente indicación:

PRIMERA: Fuimos promotores, impulsores y creadores de la Norma Mexicana para la Igualdad Laboral y No Discriminación. Por ello debemos "ser los primeros en hacerla vigente en las propias dependencias del Gobierno de la República. Por eso, la primera determinación que doy a todo el Gabinete, y particularmente al Secretario de Gobernación, es para que todas las dependencias federales tengan lo antes posible la Certificación de la Norma Mexicana para la Igualdad Laboral y No Discriminación. No podemos ser promotores de una norma que el propio Gobierno no sea el primero en hacer suya y en aplicar".

En octubre de 2016 el C. Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales designó como responsable de la implementación y cumplimiento de la Política de Igualdad Laboral y no Discriminación al Titular de la Unidad Coordinadora de Participación Social y Transparencia de esta Secretaría.

Y en el marco de dicha Política, estableció que su vigilancia, operación y evaluación estarán a cargo de la Dirección General de Desarrollo Humano y Organización de esta Dependencia.

Por lo anterior, se iniciaron los trabajos para la certificación de la Norma, los cuales incluyeron algunas de las siguientes actividades:

- Capacitación a los enlaces de género para "La interpretación de los requisitos de la Norma Mexicana en Igualdad Laboral y no Discriminación" (19 de octubre) y "Formación de Auditores Internos para la Certificación de la Norma Mexicana en Igualdad Laboral y no Discriminación" (21 de octubre).



OFICIALÍA MAYOR  
Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios  
Solicitud de Cotización No. 017/2017.  
Ciudad de México, a 21 de junio de 2017.

|                   |  |                |
|-------------------|--|----------------|
| SEMARNAT          | SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES  |                |
|                   | ESPECIFICACIONES TÉCNICAS  |                |
|                   | ASESORÍA ESPECIALIZADA EN LA IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA NORMA MEXICANA NMX-R-025-SCFI-2015 EN IGUALDAD LABORAL Y NO DISCRIMINACIÓN | Página 4 de 17 |
| ÁREA RESPONSABLE: | UNIDAD COORDINADORA DE PARTICIPACIÓN SOCIAL Y TRANSPARENCIA  |                |

- El 27 de octubre se llevó a cabo la instalación de la Comisión de Igualdad Laboral y no Discriminación, en la que se designó como Presidente al Titular de la Unidad Coordinadora de Participación Social y Transparencia, como Secretaria Técnica a la Directora de Profesionalización y Desarrollo del Capital Humano de la DGDHO y como integrantes a los enlaces de género de 30 Unidades Responsables de esta Secretaría. En esta instalación se aprobaron los Lineamientos para su operación y se designó al Grupo Auditor, conformado por 8 Auditores Internos y una Líder.
- El Grupo Auditor se reunió el 31 de octubre para realizar el Diagnóstico de Autoevaluación de los 14 criterios y las 5 medidas de nivelación que establece la Norma, obteniéndose un puntaje de 46 puntos (70 mínimos a cumplir) y 4 medidas de nivelación (de 5), por lo que se definieron las actividades a realizar en el Plan de Acción, y con ello alcanzar el puntaje necesario para obtener la certificación de la Norma Mexicana en Igualdad Laboral y no Discriminación.
- El 7 de noviembre se realizó la Auditoría Interna como lo establece la Norma, obteniéndose un puntaje de 90 y 4 medidas de nivelación.
- El Organismo Certificador realizó la Pre Auditoría el 18 de noviembre y la Auditoría del 23 al 25 de noviembre.

Fue así como en diciembre de 2016, se entregó el Certificado de Producto a esta Secretaría, obteniéndose un puntaje de 81 y 3 medidas de nivelación lo que nos hizo acreedores de un Certificado "Plata".

II. MARCO NORMATIVO

- a) INTERNACIONAL
  - Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés), Artículos 4, 11, 13 y 14.
  - Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer Belém Do Pará.
  - Agenda 21. Sección 24.2 (c), Sección 24.2 (f)
  - IV Conferencia Internacional de la Mujer (Beijín 1995) Objetivos estratégicos k.1, k.2 y k.3
  - Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB). Artículo 8 "J".
  - Declaración y el Programa de Acción de Viena (1993)
  - Programa de Acción Regional para las Mujeres de América Latina y el Caribe (1994)
  - Objetivos de Desarrollo del Milenio (2000)
  - Programa Interamericano sobre la Promoción de los Derechos Humanos de la Mujer y la Equidad e Igualdad de Género (2000)
  - Consenso de México (2004)
  - Consenso de Quito (2007)

Handwritten signatures and initials in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.



|                   |  |                |
|-------------------|--|----------------|
| SEMARNAT          | SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES  |                |
|                   | ESPECIFICACIONES TÉCNICAS  |                |
|                   |  | Página 5 de 17 |
|                   | ASESORÍA ESPECIALIZADA EN LA IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA NORMA MEXICANA NMX-R-025-SCFI-2015 EN IGUALDAD LABORAL Y NO DISCRIMINACIÓN |                |
| ÁREA RESPONSABLE: | UNIDAD COORDINADORA DE PARTICIPACIÓN SOCIAL Y TRANSPARENCIA  |                |

- “Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas”, avalada por la Asamblea General el 13 de septiembre de 2007.
- Conferencia de las Naciones Unidas sobre Medio Ambiente y Desarrollo (Río de Janeiro 1992)

b) NACIONAL

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículos 1, 4
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Artículo 27.
- Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, Artículos 1; 5, fracción IV; 12, fracciones V y VII y 32.
- Ley General de Acceso a las Mujeres a una vida libre de violencia, Artículos 1, 2,3,4 y 13
- Ley de Planeación, Artículo 2, fracciones III y VII; y Artículo 9.
- Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, Meta 4. México Próspero y Objetivos transversales.
- Programa Sectorial de Medio Ambiente y Recursos Naturales 2013-2018, Estrategias Transversales: I. Democratizar la Productividad, II.-Gobierno Cercano y Moderno; y III.- Perspectiva de Género en todos los programas de la Administración Pública Federal.
- Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las Mujeres 2013-2018, Objetivos 3 y 5.
- Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, Capitulo IV, Artículo 24.
- Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y no Discriminación.

III. JUSTIFICACIÓN

La Unidad Coordinadora de Participación Social y Transparencia (UCPAST), tiene entre otras las siguientes atribuciones, establecidas en el artículo 12 del Reglamento Interior:

- Promover, en el ámbito de la competencia de la Secretaría, una cultura de respeto a los derechos humanos, bajo criterios de igualdad de género, generacionales y respeto a la diversidad cultural, que permita a la población su desarrollo y bienestar.
- Promover la transversalidad e institucionalización de los temas de participación ciudadana, igualdad de género, juventud y atención a pueblos indígenas, en los diferentes programas, proyectos y actividades de las diferentes unidades administrativas de la Secretaría, órganos descentrados y entidades del Sector.

Para dar cumplimiento a sus atribuciones, la UCPAST tiene bajo su responsabilidad el diseño de la política igualdad para el sector ambiental, que tiene como objetivo institucionalizar la perspectiva de género en las políticas públicas de la SEMARNAT y de sus órganos sectorizados.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

OFICIALÍA MAYOR  
Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios  
Solicitud de Cotización No. 017/2017.  
Ciudad de México, a 21 de junio de 2017.

|                   |  |                |
|-------------------|--|----------------|
| SEMARNAT          | SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES  |                |
|                   | ESPECIFICACIONES TÉCNICAS  |                |
|                   |  | Página 6 de 17 |
|                   | ASESORÍA ESPECIALIZADA EN LA IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA NORMA MEXICANA NMX-R-025-SCFI-2015 EN IGUALDAD LABORAL Y NO DISCRIMINACIÓN |                |
| ÁREA RESPONSABLE: | UNIDAD COORDINADORA DE PARTICIPACIÓN SOCIAL Y TRANSPARENCIA  |                |

y asegurar la transversalidad de la misma en el marco de sus atribuciones; a fin de garantizar el adelanto de las mujeres y la igualdad de género en cada uno de los ámbitos y retos de la agenda ambiental.

En este sentido, la UCPAST ha trabajado de manera coordinada con los Enlaces de Género y con la Dirección General de Desarrollo Humano y Organización de esta Secretaría para dar cumplimiento a los requisitos de la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y no Discriminación. Dando como resultado la Certificación de Producto en noviembre de 2016.

Como parte de los requisitos de dicha Norma, se estableció un Plan de Acción, mediante el cual se da seguimiento a los requerimientos en los cuales la Secretaría deberá seguir trabajando y que fueron identificados como áreas de oportunidad. Asimismo, este Plan de Acción permite seguir impulsando acciones en aquellos criterios que si bien se cumplieron es necesario mantener el trabajo e ir reuniendo las evidencias para la próxima Auditoría de Vigilancia, que se realizará el próximo año.

Cabe mencionar, que varias de las actividades que se realizan como parte de la Norma, impactan a las líneas de acción del Programa Nacional para la Igualdad entre Hombres y Mujeres (PROIGUALDAD), al cual debemos dar cumplimiento y reportar avances cada año.

Por lo anterior y en atención a los compromisos de esta Secretaría con la política de igualdad en la administración pública federal, se requiere la contratación de una Asesoría Especializada que coadyuve al seguimiento de los temas expuestos.

#### IV. OBJETIVOS DE LA ASESORÍA

##### OBJETIVOS GENERALES:

- Dar seguimiento a la certificación en la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y no Discriminación obtenida en diciembre de 2016, para el cumplimiento de las metas comprometidas en el Plan de Acción.
- Brindar orientación, capacitación y asesoría a la Unidad Coordinadora de Delegaciones, para el proceso de certificación de la NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y no Discriminación, en coordinación con la Unidad Coordinadora de Participación Social y Transparencia.

##### OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Dar seguimiento al Plan de Acción de la SEMARNAT, para el cumplimiento de las acciones y actividades comprometidas como parte de la certificación en la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015.



|                   |  |                |
|-------------------|--|----------------|
| SEMARNAT          | SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES  |                |
|                   | ESPECIFICACIONES TÉCNICAS  |                |
|                   | ASESORÍA ESPECIALIZADA EN LA IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA NORMA MEXICANA NMX-R-025-SCFI-2015 EN IGUALDAD LABORAL Y NO DISCRIMINACIÓN | Página 7 de 17 |
| ÁREA RESPONSABLE: | UNIDAD COORDINADORA DE PARTICIPACIÓN SOCIAL Y TRANSPARENCIA  |                |

- Sensibilizar y capacitar al personal de la SEMARNAT, de mandos altos, medios y operativos, sobre los temas estratégicos de la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015.
- Instrumentar acciones en coordinación con la Unidad Coordinadora de Participación Social y Transparencia, para la implementación y registro de medidas de nivelación, inclusión y acciones afirmativas, así como buenas prácticas, que permitan garantizar la igualdad laboral y la no discriminación e impulsar un ambiente de trabajo óptimo que incentive el compromiso del personal de la SEMARNAT y una mayor productividad.
- Proporcionar elementos metodológicos al personal de la Unidad Coordinadora de Delegaciones, requeridos para la certificación en la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015, en el ejercicio 2017.
- Capacitar a las y los Enlaces de Género en la elaboración y seguimiento del Plan de Acción para la integración de evidencias de cumplimiento de los requisitos de participación, críticos y no críticos establecidos en la Norma Mexicana NMX-R-02

#### V. ACTIVIDADES

**A. ELABORACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO**, el cual incluye las actividades a realizar, la metodología y el cronograma.

**B. SEGUIMIENTO AL PROCESO DE CERTIFICACIÓN EN LA NMX-R-025-SCFI-2015.**

**1. REVISIÓN Y ANÁLISIS DE RESULTADOS DE LA AUDITORÍA DE CERTIFICACIÓN Y ALINEACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN**, a partir del cual se generará un documento guía para la planificación de acciones de corto y mediano plazo (auditoría de vigilancia, 2018) y de largo plazo (recertificación, 2020).

**2. DOS TALLERES DE CAPACITACIÓN Y SEGUIMIENTO PRESENCIAL A LA COMISIÓN DE IGUALDAD LABORAL Y NO DISCRIMINACIÓN DE LA SEMARNAT** de 6 horas cada uno, en las instalaciones de la SEMARNAT, para 30 personas.

2.1 Los productos generados deberán vincularse al cumplimiento de los requisitos 1.2, 3, 10, 11, 12, 13 y 14 de la NMX-R-025-SCFI-2015.

2.2 Presentar propuesta metodológica incluyendo ejes temáticos.

2.3 Proporcionar constancia y carpeta de materiales, con presentaciones y textos de apoyo para participantes.

**SEMARNAT**SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

OFICIALÍA MAYOR  
Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios  
Solicitud de Cotización No. 017/2017.  
Ciudad de México, a 21 de junio de 2017.

|                   |  |                |
|-------------------|--|----------------|
| SEMARNAT          | SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES  |                |
|                   | ESPECIFICACIONES TÉCNICAS  |                |
|                   |  | Página 8 de 17 |
|                   | ASESORÍA ESPECIALIZADA EN LA IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA NORMA MEXICANA NMX-R-025-SCFI-2015 EN IGUALDAD LABORAL Y NO DISCRIMINACIÓN |                |
| ÁREA RESPONSABLE: | UNIDAD COORDINADORA DE PARTICIPACIÓN SOCIAL Y TRANSPARENCIA  |                |

**3. UN TALLER DE SENSIBILIZACIÓN Y CAPACITACIÓN PRESENCIAL A PERSONAL DE MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES**, de 8 horas, para 30 personas, en las instalaciones de la SEMARNAT.

- 3.1 Los productos generados deberán vincularse al cumplimiento de los requisitos 10, 11, 12, 13 y 14 de la NMX-R-025-SCFI-2015.
- 3.2 Presentar propuesta metodológica incluyendo ejes temáticos
- 3.3 Proporcionar constancia y carpeta de materiales, con presentaciones y textos de apoyo para participantes.

**4. DOS TALLERES DE SENSIBILIZACIÓN Y CAPACITACIÓN PRESENCIAL AL PERSONAL DE LA SEMARNAT**, de 8 horas, para 30 personas cada uno, en las instalaciones de la SEMARNAT.

- 4.1 Los productos generados deberán vincularse al cumplimiento de los requisitos 10, 11, 12, 13 Y 14 de la NMX-R-025-SCFI-2015.
- 4.2 Presentar propuesta metodológica incluyendo ejes temáticos.
- 4.3 Proporcionar constancia y carpeta de materiales, con presentaciones y textos de apoyo para participantes.

**5. DISEÑAR E IMPLEMENTAR UNA ESTRATEGIA PARA LA INSTRUMENTACIÓN DE ACCIONES ENFOCADAS EXCLUSIVAMENTE A FOMENTAR LA IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN, PARA TODO EL PERSONAL Y SUS FAMILIAS, EN EL MARCO DE LA CAMPAÑA NACIONAL "LIMPIEMOS NUESTRO MÉXICO". LA TEMÁTICA DEBERÁ VINCULAR LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS NIÑAS Y LOS NIÑOS, LA CORRESPONSABILIDAD Y EL MEDIO AMBIENTE SANO.**

- 5.1 Los productos generados deberán vincularse al cumplimiento de la Medida de Nivelación 5. de la NMX-R-025-SCFI-2015 "Instrumentación de acciones enfocadas exclusivamente a fomentar la igualdad y no discriminación, para todo el personal y sus familias".
- 5.2 Presentar propuesta de la estrategia, que podrá incluir, entre otras actividades: taller, teatro, teatro guiñol.

**6. DISEÑAR E IMPLEMENTAR UNA ESTRATEGIA PARA LA INSTRUMENTACIÓN DE ACCIONES ENFOCADAS EXCLUSIVAMENTE A FOMENTAR LA IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN, PARA TODO EL PERSONAL Y SUS FAMILIAS, EN EL MARCO DEL CURSO DE VERANO COORDINADO POR LA SEMARNAT. LA TEMÁTICA DEBERÁ VINCULAR LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS NIÑAS Y LOS NIÑOS, LA IGUALDAD DE GÉNERO Y LA NO DISCRIMINACIÓN, ASÍ COMO LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA FAMILIAR, ESCOLAR Y COMUNITARIA.**



|                   |  |                |
|-------------------|--|----------------|
| SEMARNAT          | SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES  |                |
|                   | ESPECIFICACIONES TÉCNICAS  |                |
|                   |  | Página 9 de 17 |
|                   | ASESORÍA ESPECIALIZADA EN LA IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA NORMA MEXICANA NMX-R-025-SCFI-2015 EN IGUALDAD LABORAL Y NO DISCRIMINACIÓN |                |
| ÁREA RESPONSABLE: | UNIDAD COORDINADORA DE PARTICIPACIÓN SOCIAL Y TRANSPARENCIA  |                |

6.1 Los productos generados deberán vincularse al cumplimiento de la Medida de Nivelación 5. de la NMX-R-025-SCFI-2015 "Instrumentación de acciones enfocadas exclusivamente a fomentar la igualdad y no discriminación, para todo el personal y sus familias".

6.2 Presentar propuesta de la estrategia, que podrá incluir, entre otras actividades: taller, teatro, teatro guiñol.

**7. DISEÑAR E INSTRUMENTAR UNA ESTRATEGIA DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ACCIÓN**, derivado de la certificación en la NMX-R-025-SCFI-2015, con áreas estratégicas (Recursos humanos, Recursos materiales y Comunicación Social), para la definición de un plan de trabajo de corto y mediano plazo (auditoría de vigilancia, 2018) y de largo plazo (auditoría de recertificación, 2020), para el cumplimiento de los requisitos 7, 8, 9, 11, 12 y 13.

Objetivo: Identificar áreas de oportunidad y acciones a implementarse, considerando la disponibilidad de recursos de la SEMARNAT y su marco normativo.

7.1 Presentar propuesta metodológica

7.2 Objetivos específicos y resultados esperados.

**8. PROPUESTA PARA EL DESARROLLO DE MATERIALES DE DIFUSIÓN VINCULADOS A LA NMX-R-025-SCFI-2015**, Requisitos 11, 12.13 y 14. La impresión de estos materiales será con recursos de la SEMARNAT.

**9. MEDICIÓN DEL CLIMA LABORAL**, aplicación del Cuestionario de Clima laboral y no discriminación, para identificar los avances en relación con los resultados obtenidos en la auditoría de certificación (noviembre de 2016).

9.1 Presentar propuesta metodológica de la aplicación del Cuestionario de Clima laboral y no discriminación

9.2 Objetivos específicos y productos esperados

**C. DELEGACIONES FEDERALES. PREPARACIÓN PARA LA CERTIFICACIÓN EN LA NMX-R-025-SCFI-2015.**

**1. 3 TALLERES DE CAPACITACIÓN A DISTANCIA Y ASESORÍA AL PERSONAL DESIGNADO POR LA UNIDAD COORDINADORA DE DELEGACIONES EN LOS ESTADOS**, de 4 horas cada uno, para la elaboración de un Plan de trabajo y cronograma de actividades, a fin de que las Delegaciones Federales puedan llevar a cabo su proceso de certificación en la NMX-R-025-SCFI-2015. La propuesta deberá incluir requisitos de participación, requisitos críticos y no críticos y medidas de nivelación, inclusión y acciones afirmativas.



|                   |  |                 |
|-------------------|--|-----------------|
| SEMARNAT          | SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES  |                 |
|                   | ESPECIFICACIONES TÉCNICAS  |                 |
|                   |  | Página 10 de 17 |
|                   | ASESORÍA ESPECIALIZADA EN LA IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA NORMA MEXICANA NMX-R-025-SCFI-2015 EN IGUALDAD LABORAL Y NO DISCRIMINACIÓN |                 |
| ÁREA RESPONSABLE: | UNIDAD COORDINADORA DE PARTICIPACIÓN SOCIAL Y TRANSPARENCIA  |                 |

- 1.1 Presentar propuesta técnico-metodológica de los talleres, incluyendo ejes temáticos.
- 1.2 Presentar propuesta técnico-metodológica de la asesoría virtual, que deberá incluir mínimo 3 horas por cada Delegación Federal.
- 1.3 Proporcionar constancia y carpeta de materiales, con presentaciones y textos de apoyo para participantes.

#### VI. ENTREGABLES

| TEMA  | NO. | ACTIVIDADES  | PRODUCTOS   |
|---|-----|--|---|
| ELABORACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO                                   | 1   | Exposición de las actividades a realizar, la metodología y el cronograma.  | Plan de Trabajo   |
| SEGUIMIENTO AL PROCESO DE CERTIFICACIÓN EN LA NMX-R-025-SCFI-2015 | 2   | Revisión y análisis de resultados de la auditoría de certificación   | Reporte   |
|   | 3   | Impartición de 2 talleres de capacitación y seguimiento presencial al comité de igualdad laboral y no discriminación de la SEMARNAT, para integrantes del Comité y Enlaces de Género | Carta descriptiva, Programa Presentaciones (carpeta de participante)<br>Listas de asistencia<br>Evaluaciones (pre, Post y encuesta de satisfacción)<br>Memoria fotográfica      |
|   | 4   | Impartición de 1 taller de sensibilización y capacitación presencial a personal de mandos medios y superiores  | Programa<br>Listas de asistencia<br>Memoria fotográfica<br>Informe  |
| SEGUIMIENTO AL PROCESO DE CERTIFICACIÓN EN LA NMX-R-025-SCFI-2015 | 5   | Impartición de 2 talleres de sensibilización y capacitación presencial al personal de la SEMARNAT  | Carta descriptiva<br>Programa<br>Presentaciones (carpeta de participante)<br>Listas de asistencia<br>Evaluaciones (pre, Post y encuesta de satisfacción)<br>Memoria fotográfica |
|   | 6   | Estrategia para la instrumentación de acciones enfocadas exclusivamente a fomentar la igualdad y no discriminación, en el marco de la Campaña Nacional "Limpiemos nuestro México".   | Programa<br>Listas de asistencia<br>Memoria fotográfica<br>Informe  |

**SEMARNAT**SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

OFICIALÍA MAYOR  
Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios  
Solicitud de Cotización No. 017/2017.  
Ciudad de México, a 21 de junio de 2017.

|  |   |  |
|--|---|--|
| SEMARNAT   | SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES           |  |
|  | ESPECIFICACIONES TÉCNICAS                                   |  |
|  | Página 11 de 17   |  |
| ASESORÍA ESPECIALIZADA EN LA IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA NORMA MEXICANA NMX-R-025-SCFI-2015 EN IGUALDAD LABORAL Y NO DISCRIMINACIÓN |   |  |
| ÁREA RESPONSABLE:  | UNIDAD COORDINADORA DE PARTICIPACIÓN SOCIAL Y TRANSPARENCIA |  |

|   |    |   |  |
|---|----|---|--|
| SEGUIMIENTO AL PROCESO DE CERTIFICACIÓN EN LA NMX-R-025-SCFI-2015                   | 7  | Estrategia para la instrumentación de acciones enfocadas exclusivamente a fomentar la igualdad y no discriminación, en el marco del Curso de Verano coordinado por la SEMARNAT. | Programa<br>Listas de asistencia<br>Memoria fotográfica<br>Informe   |
|   | 8  | Estrategia de seguimiento del plan de acción  | Propuesta metodológica<br>Documento analítico<br>Informes  |
|   | 9  | Propuesta para el desarrollo de materiales de difusión vinculados a la NMX-R-025-SCFI-2015, Requisitos 11, 12, 13 y 14  | Propuesta de materiales (mínimo una por Requisito)   |
|   | 10 | Medición del clima laboral  | Informe<br>Documento analítico   |
| DELEGACIONES FEDERALES: PREPARACIÓN PARA LA CERTIFICACIÓN EN LA NMX-R-025-SCFI-2015 | 11 | Capacitación virtual a Delegaciones Federales (3 Sesiones de 4 horas cada una)  | Carta descriptiva<br>Programa<br>Presentaciones (carpeta de participante)<br>Listas de asistencia<br>Informe |
|   | 12 | Asesoría virtual (3horas por Delegación Federal)  | Reporte  |

#### VII. PERIODO DE CONTRATACIÓN Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS

El periodo de contratación es a partir del 1de julio al 30 de noviembre de 2017. conforme al siguiente cronograma de actividades:

| NO. | ACTIVIDAD  | MESES          |
|-----|--|----------------|
| 1   | Elaboración del Plan de Trabajo  | Julio          |
| 2   | Revisión y análisis de resultados de la auditoría de certificación   | Julio          |
| 3   | Impartición de 2 talleres de capacitación y seguimiento presencial al comité de igualdad laboral y no discriminación de la SEMARNAT, para integrantes del Comité y Enlaces de Género | Julio y Agosto |
| 4   | Impartición de 1 taller de sensibilización y capacitación presencial a personal de mandos medios y superiores  | Agosto         |

SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALESOFICIALÍA MAYOR  
Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios  
Solicitud de Cotización No. 017/2017.  
Ciudad de México, a 21 de junio de 2017.

|                   |  |                 |
|-------------------|--|-----------------|
| SEMARNAT          | SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES  |                 |
|                   | ESPECIFICACIONES TÉCNICAS  |                 |
|                   |  | Página 12 de 17 |
|                   | ASESORÍA ESPECIALIZADA EN LA IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA NORMA MEXICANA NMX-R-025-SCFI-2015 EN IGUALDAD LABORAL Y NO DISCRIMINACIÓN |                 |
| ÁREA RESPONSABLE: | UNIDAD COORDINADORA DE PARTICIPACIÓN SOCIAL Y TRANSPARENCIA  |                 |

| NO. | ACTIVIDAD  | MESES                |
|-----|--|----------------------|
| 5   | Impartición de 2 talleres de sensibilización y capacitación presencial al personal de la SEMARNAT                      | Septiembre y octubre |
| 6   | Estrategia para la instrumentación de acciones enfocadas exclusivamente a fomentar la igualdad y no discriminación     | Octubre              |
| 7   | Estrategia para la instrumentación de acciones enfocadas exclusivamente a fomentar la igualdad y no discriminación     | Agosto               |
| 8   | Estrategia de seguimiento del plan de acción   | Octubre              |
| 9   | Propuesta para el desarrollo de materiales de difusión vinculados a la NMX-R-025-SCFI-2015, Requisitos 11, 12, 13 y 14 | Agosto               |
| 10  | Medición del clima laboral   | Noviembre            |
| 11  | Capacitación virtual a Delegaciones Federales (3 Sesiones de 4 horas cada una)   | Agosto y septiembre  |
| 12  | Asesoría virtual (3horas por Delegación Federal)   | Agosto a noviembre   |

#### VIII. LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y ENTREGA DE LOS PRODUCTOS

Los servicios se prestarán en la Ciudad de México y los productos se entregarán en versión electrónica e impresa según corresponda, en formato PowerPoint, Word o Excel, mediante una carta dirigida al Lic. Jorge Legorreta Ordorica, Titular de la Unidad Coordinadora de Participación Social y Transparencia, en sus oficinas ubicadas en Avenida Ejército Nacional 223, Piso 10, Colonia Anáhuac, 1ª Sección, Delegación Miguel Hidalgo, CP 11320, Ciudad de México.

#### IX. CRITERIOS DE SELECCIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

La persona física o moral que ofrezca la Asesoría deberá cumplir con lo siguiente y presentarlo en la propuesta técnica:

##### Formación:

- Nivel Licenciatura, deseable estudio de Posgrado afines a los temas del proyecto (Presentar título y curriculum)



|                   |  |                 |
|-------------------|--|-----------------|
| SEMARNAT          | SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES  |                 |
|                   | ESPECIFICACIONES TÉCNICAS  |                 |
|                   |  | Página 13 de 17 |
|                   | ASESORÍA ESPECIALIZADA EN LA IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA NORMA MEXICANA NMX-R-025-SCFI-2015 EN IGUALDAD LABORAL Y NO DISCRIMINACIÓN |                 |
| ÁREA RESPONSABLE: | UNIDAD COORDINADORA DE PARTICIPACIÓN SOCIAL Y TRANSPARENCIA  |                 |

**Experiencia:**

- Experiencia en temas de género y cultura institucional (mínima de 3 años, comprobable con documentos que avalen impartición de talleres, ocupación de cargos públicos o privados trabajando estos temas, constancias de diplomados y cursos, y/o contratos).
- Experiencia en administración pública y género (mínima de 3 años, comprobable con la ocupación de cargos públicos o privados trabajando estos temas, constancias de diplomados, cursos o especialidades, y/o contratos).
- Conocimiento en temas de medio ambiente y desarrollo sustentable (comprobable con documentos que avalen que se ha trabajado en estos temas, con la impartición de cursos, talleres, elaboración de documentos, y/o trabajando en cargos públicos o privados donde se aborde la temática ambiental).
- Ideal conocimientos en derechos humanos.
- Experiencia en procesos de certificación en la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y no Discriminación (comprobable con documentos que avalen que ha participado como Consultor/a o como Auditora en procesos de certificación, y/o contratos).

**X. FORMAS DE PAGO Y ANTICIPOS**

La SEMARNAT no otorgará anticipos.

Los pagos se realizarán en tres exhibiciones y no podrá exceder de veinte días naturales contados a partir de la entrega de la factura respectiva, previa entrega de los siguientes productos:

1er. pago equivalente al 30% del total del contrato:

| ACTIVIDAD                       | MESES | PRODUCTOS       |
|---------------------------------|-------|-----------------|
| Elaboración del Plan de Trabajo | Julio | Plan de Trabajo |

2do. pago equivalente al 30% del total del contrato:

| ACTIVIDAD  | MESES          | PRODUCTOS   |
|--|----------------|---|
| Revisión y análisis de resultados de la auditoría de certificación   | Julio          | Reporte   |
| Impartición de 2 talleres de capacitación y seguimiento presencial al comité de igualdad laboral y no discriminación de la | Julio y Agosto | Carta descriptiva<br>Programa<br>Presentaciones (carpeta de participante)<br>Listas de asistencia |

**SEMARNAT**SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

OFICIALÍA MAYOR  
Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios  
Solicitud de Cotización No. 017/2017.  
Ciudad de México, a 21 de junio de 2017.

|                   |  |                 |
|-------------------|--|-----------------|
| SEMARNAT          | SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES  |                 |
|                   | ESPECIFICACIONES TÉCNICAS  |                 |
|                   |  | Página 14 de 17 |
|                   | ASESORÍA ESPECIALIZADA EN LA IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA NORMA MEXICANA NMX-R-025-SCFI-2015 EN IGUALDAD LABORAL Y NO DISCRIMINACIÓN |                 |
| ÁREA RESPONSABLE: | UNIDAD COORDINADORA DE PARTICIPACIÓN SOCIAL Y TRANSPARENCIA  |                 |

| ACTIVIDAD  | MESES  | PRODUCTOS  |
|--|--------|--|
| SEMARNAT, para integrantes del Comité y Enlaces de Género  |        | Evaluaciones (pre, Post y encuesta de satisfacción)<br>Memoria fotográfica |
| Impartición de 1 taller de sensibilización y capacitación presencial a personal de mandos medios y superiores          | Agosto | Programa<br>Listas de asistencia<br>Memoria fotográfica<br>Informe         |
| Estrategia para la instrumentación de acciones enfocadas exclusivamente a fomentar la igualdad y no discriminación     | Agosto | Programa<br>Listas de asistencia<br>Memoria fotográfica<br>Informe         |
| Propuesta para el desarrollo de materiales de difusión vinculados a la NMX-R-025-SCFI-2015, Requisitos 11, 12, 13 y 14 | Agosto | Propuesta de materiales (mínimo una por Requisito)                         |

## 3er. Pago equivalente al 40% del total del contrato:

| ACTIVIDAD  | MESES                | PRODUCTOS   |
|--|----------------------|---|
| Impartición de 2 talleres de sensibilización y capacitación presencial al personal de la SEMARNAT                  | Septiembre y octubre | Carta descriptiva<br>Programa<br>Presentaciones (carpeta de participante)<br>Listas de asistencia<br>Evaluaciones (pre, Post y encuesta de satisfacción)<br>Memoria fotográfica |
| Estrategia para la instrumentación de acciones enfocadas exclusivamente a fomentar la igualdad y no discriminación | Octubre              | Programa<br>Listas de asistencia<br>Memoria fotográfica<br>Informe  |
| Estrategia de seguimiento del plan de acción   | Octubre              | Informes  |
| Medición del clima laboral   | Noviembre            | Informe<br>Documento analítico  |
| Capacitación virtual a Delegaciones Federales<br>(3 Sesiones de 4 horas cada una)                                  | Septiembre y octubre | Carta descriptiva<br>Programa<br>Presentaciones (carpeta de participante)   |



|                   |  |                 |
|-------------------|--|-----------------|
| SEMARNAT          | SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES  |                 |
|                   | ESPECIFICACIONES TÉCNICAS  |                 |
|                   |  | Página 15 de 17 |
|                   | ASESORÍA ESPECIALIZADA EN LA IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA NORMA MEXICANA NMX-R-025-SCFI-2015 EN IGUALDAD LABORAL Y NO DISCRIMINACIÓN |                 |
| ÁREA RESPONSABLE: | UNIDAD COORDINADORA DE PARTICIPACIÓN SOCIAL Y TRANSPARENCIA  |                 |

| ACTIVIDAD  | MESES                  | PRODUCTOS                       |
|--|------------------------|---------------------------------|
|  |                        | Listas de asistencia<br>Informe |
| Asesoría virtual (3horas por Delegación Federal) | Septiembre a noviembre | Reporte                         |

#### XI. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y ENCARGADO DE VERIFICAR LA CORRECTA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

El servidor público responsable de administrar el cumplimiento de los servicios contratados descritos en las presentes Especificaciones Técnicas, será el C. José Carlos Maldonado Martínez, Director de Transparencia y Seguimiento Ambiental, [jose.maldonado@semarnat.gob.mx](mailto:jose.maldonado@semarnat.gob.mx) y el servidor público responsable de verificar dichos servicios será el Lic. Jorge Legorreta Ordorica, Titular de la Unidad Coordinadora de Participación Social y Transparencia, cuyas oficinas se localizan en Avenida Ejército Nacional 223, Piso 10, Colonia Anáhuac, 1ª Sección, Delegación Miguel Hidalgo, CP 11320, Ciudad de México.

#### XII. PROPIEDAD INTELECTUAL

Todos los productos, informes y documentos resultantes del desarrollo de las actividades objeto de las presentes Especificaciones Técnicas serán propiedad de la SEMARNAT. Cualquier publicación o difusión de información en relación con los trabajos desarrollados al amparo del contrato que se celebre, habrán de someterse a las políticas de la SEMARNAT aplicables en la materia.

#### XIII. PRUEBAS

De ser el caso (OPCIONAL) que se pretendan aplicar pruebas con relación a la prestación del servicio: No Aplica.

#### XIV. NORMAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

No existen NOM, NMX o ISO9000 que sirvan de referencia para la prestación de los servicios.

#### XV. PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES

La SEMARNAT por cada día natural de atraso, le impondrá una pena del 1% (uno por ciento) calculada sobre el importe total del contrato. Lo anterior será cubierto por el proveedor prestador



OFICIALÍA MAYOR  
Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios  
Solicitud de Cotización No. 017/2017.  
Ciudad de México, a 21 de junio de 2017.

|                   |  |                 |
|-------------------|--|-----------------|
| SEMARNAT          | SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES  |                 |
|                   | ESPECIFICACIONES TÉCNICAS  |                 |
|                   |  | Página 16 de 17 |
|                   | ASESORÍA ESPECIALIZADA EN LA IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA NORMA MEXICANA NMX-R-025-SCFI-2015 EN IGUALDAD LABORAL Y NO DISCRIMINACIÓN |                 |
| ÁREA RESPONSABLE: | UNIDAD COORDINADORA DE PARTICIPACIÓN SOCIAL Y TRANSPARENCIA  |                 |

del servicio mediante el pago electrónico de derechos productos y aprovechamientos, esquema cinco. el comprobante bancario correspondiente a la Coordinación Administrativa de las Oficinas del C. Secretario de la SEMARNAT.

**XVI. PENAS DEDUCTIVAS**

Se aplicará la pena deductiva del 1% (uno por ciento) del valor del contrato por motivos de incumplimiento del servicio contratado o por servicio parcial o deficiente.

**XVII. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO**

Conforme el artículo 48 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el prestador del servicio se obliga a constituir una garantía indivisible por el cumplimiento fiel y exacto de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada para ello o cheque certificado, a favor de la Tesorería de la Federación por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato (antes de I.V.A.). El prestador del servicio queda obligado a entregar a la SEMARNAT la fianza correspondiente en un plazo no mayor a 10 (diez) días naturales a partir de la fecha de suscripción del contrato.

Dicha garantía deberá ser entregada en la Dirección de Adquisiciones y Contratos, ubicada en Avenida Ejército Nacional 223, Piso 16, Colonia Anáhuac, 1ª Sección, Delegación Miguel Hidalgo, CP 11320, Ciudad de México.

Una vez que el prestador o prestadora del servicio cumpla con todas y cada una de las obligaciones que se deriven del contrato, a entera satisfacción de la SEMARNAT, el Titular de la Unidad Coordinadora de Participación Social y Transparencia como responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento del mismo, procederá de inmediato a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales, para que el prestador del servicio tramite la cancelación de la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 81, fracción VIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**XVIII. RESCISIÓN DE CONTRATO**

La SEMARNAT podrá rescindir administrativamente el contrato en caso de incumplimiento en los plazos y previamente agotadas las sanciones por incumplimiento, de cualquiera de las obligaciones a cargo del Proveedor (a), en cuyo caso el procedimiento correspondiente se llevará a cabo conforme a lo establecido en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios



|                   |  |                 |
|-------------------|--|-----------------|
| SEMARNAT          | SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES  |                 |
|                   | ESPECIFICACIONES TÉCNICAS  |                 |
|                   |  | Página 17 de 17 |
|                   | ASESORÍA ESPECIALIZADA EN LA IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA NORMA MEXICANA NMX-R-025-SCFI-2015 EN IGUALDAD LABORAL Y NO DISCRIMINACIÓN |                 |
| ÁREA RESPONSABLE: | UNIDAD COORDINADORA DE PARTICIPACIÓN SOCIAL Y TRANSPARENCIA  |                 |

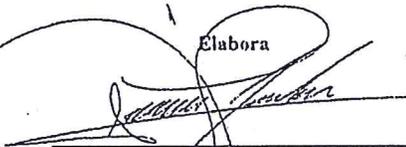
del Sector Público y 98 de su Reglamento, aplicando la garantía de cumplimiento del contrato señalada en el numeral XIII, de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

#### XIX. PROPUESTA ECONÓMICA

Deberá presentarse en formato libre, incluyendo el concepto, precio unitario y el desglose del IVA.

| Servicio   | Precio unitario sin IVA | IVA | Precio unitario con IVA incluido | Monto total IVA incluido |
|--|-------------------------|-----|----------------------------------|--------------------------|
| ASESORÍA ESPECIALIZADA EN LA IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA NORMA MEXICANA NMX-R-025-SCFI-2015 EN IGUALDAD LABORAL Y NO DISCRIMINACIÓN |                         |     |                                  |                          |

Elabora

  
José Carlos Maldonado Martínez  
Director de Transparencia y Seguimiento Ambiental

Nombre y firma del representante legal del INVITADO

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.

01/11/20

Handwritten signature in blue ink.

## CONSULTORÍA ESPECIALIZADA EN LA IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA NORMA MEXICANA NMX-R-025-SCFI-2015 EN IGUALDAD LABORAL Y NO DISCRIMINACIÓN, EN LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

### I. JUSTIFICACIÓN

Promover y proteger los derechos humanos de las mujeres y los hombres, la igualdad y no discriminación en el ámbito laboral constituye una política pública que a partir del 2009 se ha venido instrumentado en las instancias de la Administración Pública, en sus tres niveles de gobierno, alineada al marco internacional y a los convenios en la materia que México ha suscrito, entre ellos, la Novena Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe, México (2004), la Carta de la Tierra (2000), Principio III. Justicia social y económica, 11., la Declaración y Plataforma de Acción de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer de Beijing (1995), la Conferencia Internacional de Población y Desarrollo, El Cairo (1994), la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, Belém do Pará, (1993). Artículo 1., el Plan de Acción de Viena, Conferencia Mundial de Derechos Humanos, Austria, Viena (1993), la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, (Río de Janeiro, 1992), Capítulo 24. Medidas mundiales en favor de la mujer para lograr un desarrollo sostenible y equitativo, Inciso h), la Conferencia Mundial de la Mujer, Copenhague, Dinamarca (1980), la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés) (1979), Artículos 2, 3, 5 y 11, y la Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948), Artículos 1, 2 y 7.

A nivel nacional la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículos 1º, 109, fracción III, 113 y 114; la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, Capítulo II. Artículo 13: "De la violencia laboral y docente"; la Ley Federal para prevenir y eliminar la Discriminación, la Ley Federal del Trabajo, Artículos 1º, 2º, 3º, 3º Bis., 47º, 51º, 133º, 135º y 994º; la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional; la Ley del Servicio Profesional de Carrera y su Reglamento, Artículo 76; el Código Penal Federal, Título decimoquinto, "Delitos contra la libertad y el normal desarrollo psicosexual", Capítulo I. Artículo 259 bis, en particular para el hostigamiento y acoso sexual, como una de las formas de la violencia laboral.

En el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2013-2018, es también una preocupación del Ejecutivo, el promover las condiciones necesarias para garantizar el acceso y permanencia de las mujeres, así como otros sectores de la población, en circunstancias especiales, para lograr la inclusión social y erradicar la violencia de género en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, entidades federativas y municipios, como se expresa en la VI.A. Estrategias y líneas de acción transversales. Perspectiva de Género; VI.1. México en Paz, Estrategia 1.5.4., Establecer una política de igualdad y no discriminación; Estrategia III. Perspectiva de Género; VI.2. México Incluyente, Estrategia III. Perspectiva de Género, en la que de manera explícita se establece, "Promover la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres para ejercer sus derechos, reduciendo la brecha en materia de acceso y permanencia laboral" y "Prevenir y atender la violencia contra las mujeres, con la coordinación de las diversas instituciones gubernamentales y sociales involucradas en esa materia", y en VI.5. México con Responsabilidad Global, Estrategia III. Perspectiva de Género.

En este contexto la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015, en Igualdad Laboral y no Discriminación, retoma experiencias previas de sus versiones 2009 y 2012, y por instrucciones del Ejecutivo Federal, a partir de agosto de 2015, todas las instancias de la Administración Pública Federal deberán certificarse.

En este esfuerzo la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), se ha sumado de manera comprometida y logró su certificación a partir de 2009, y en el mes de diciembre de 2015, con la NMX-R-025-SCFI-2015, a nivel central, con la gestión de la Dirección de Equidad de Género, de la Unidad Coordinadora de Participación Social y Transparencia, así como de otras áreas estratégicas de la SEMARNAT, entre ellas, la Dirección General de Recursos Humanos.

Esta norma, que aun cuando es catalogada como "de producto" plantea una visión la mejora continua, estableciendo, dentro de su vigencia, que es de 4 años, la realización de una Auditoría de Vigilancia", a los dos años, en la que deberán mostrarse evidencias de cumplimiento de los requisitos, de acuerdo a lo establecido, por la SEMARNAT, en su Plan de Acción, para mantener su certificación y alcanzar un mayor nivel en las medidas de nivelación, inclusión y acciones afirmativas, al obtenido en su Auditoría de Certificación.

Por ello es de la mayor relevancia el instrumentar acciones oportunas y sistemáticas, que den seguimiento a su certificación y contribuyan a un cambio cultural sostenido en su personal y en las prácticas institucionales.

De igual forma y en concordancia con la disposición presidencial del Lic. Enrique Peña Nieto y con los avances logrados por la SEMARNAT, impulsar a las Delegaciones Federales de la Secretaría para que obtengan también su certificación, para lo cual es necesario proporcionarles orientación, asesoría y capacitación técnica pero también de conceptualización, para que tengan la sensibilidad y convicción de certificarse.

Estos dos objetivos son los que se pretenden lograr a través de la Consultoría Especializada en la implementación y seguimiento de la NORMA MEXICANA NMX-R-025-SCFI-2015 EN IGUALDAD LABORAL Y NO DISCRIMINACIÓN, en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

## II. OBJETIVOS DE LA ASESORÍA

### OBJETIVOS GENERALES

- Dar seguimiento a la certificación en la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y no Discriminación obtenida en el 2016 por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), en 2016, para el cumplimiento de las metas comprometidas en su Plan de Acción.
- Brindar orientación, capacitación y asesoría a la Unidad Coordinadora de Delegaciones, para el proceso de certificación en la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y no Discriminación, en coordinación con la Unidad Coordinadora de Participación Social y Transparencia.

### OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Dar seguimiento al Plan de Acción elaborado por la SEMARNAT, para el cumplimiento de las acciones y actividades comprometidas, como parte de la certificación en la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015.
- Sensibilizar y capacitar al personal de la SEMARNAT, de mandos altos, medios y operativos, sobre los temas estratégicos de la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015.
- Instrumentar acciones en coordinación con la Unidad Coordinadora de Participación Social y Transparencia, para la implementación y registro de Medidas de nivelación, inclusión y acciones afirmativas, así como buenas prácticas que permitan garantizar la igualdad laboral y la no discriminación e impulsar un ambiente de trabajo óptimo que incentive el compromiso del personal de la SEMARNAT y una mayor productividad.
- Proporcionar elementos metodológicos al personal de la Unidad Coordinadora de Delegaciones, requeridos para la certificación en la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015, en el ejercicio 2017.
- Capacitar a las y los Enlaces de Género en la elaboración y seguimiento del Plan de Acción para la integración de evidencias de cumplimiento de los requisitos de participación, críticos y no críticos establecidos en la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015.

### III. ACTIVIDADES

**A. ELABORACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO. Actividades a realizar, la metodología y el cronograma.**

**B. SEGUIMIENTO AL PROCESO DE CERTIFICACIÓN EN LA NMX-R-025-SCFI-2015.**

1. Se hará la **REVISIÓN Y ANÁLISIS DE RESULTADOS DE LA AUDITORÍA DE CERTIFICACIÓN Y ALINEACIÓN CON EL PLAN DE ACCIÓN**, con el cual se generará un documento guía para la planificación de acciones de corto mediano plazo (auditoría de vigilancia, 2018) y de largo plazo (recertificación, 2020).
2. **DOS TALLERES DE CAPACITACIÓN Y SEGUIMIENTO PRESENCIAL A LA COMISIÓN DE IGUALDAD LABORAL Y NO DISCRIMINACIÓN DE LA SEMARNAT**, de 6 horas cada uno, en las instalaciones de la SEMARNAT, para 30 personas.

2.1 Los productos generados se constituyen como evidencias de cumplimiento de los requisitos: 1. Política de Igualdad Laboral y No Discriminación (difusión), 2. Grupo, Comisión o Comité de Igualdad Laboral y no Discriminación o su equivalente (capacitación y acciones de seguimiento a la certificación); Código de ética o su equivalente (difusión y capacitación); 10. Capacitación y sensibilización en igualdad

laboral y no discriminación; 11. Lenguaje incluyente, no sexista y accesible; 12. Corresponsabilidad en la vida laboral, familiar y personal con igualdad de oportunidades; 13. Accesibilidad; 14. Mecanismos y regulaciones para prevenir, atender y sancionar las prácticas de discriminación y violencia laboral.

## 2.2 Propuesta Metodológica

La metodología que se utilizará será dinámica y participativa. Se apoyará en mecanismos que potencien la capacidad reflexiva y constructiva del personal, y permita incorporar su experiencia de vida personal y laboral, como una importante fuente de conocimiento.

Las técnicas a utilizar serán principalmente la exposición plenaria y trabajo por equipos; la aplicación de dichas técnicas permitirá dinamizar el contenido de los temas abordados, facilitar el proceso de enseñanza-aprendizaje, fomentar la participación y contribuir a la creación un clima cordial.

Cada taller contará con textos y materiales que contribuirán al proceso de formación y permitirán a las participantes profundizar en algunos temas y generar el compromiso en la aplicación de la información y procedimientos presentados.

### Ejes Temáticos

#### TALLER 1.

- 1.1 Retroalimentación del proceso de certificación en la NMX-R-025-SCFI-2015.
- 1.2 Objetivos y función del Comité de Igualdad Laboral y no Discriminación.
- 1.3 Política de igualdad y código de ética de la SEMARNAT.
- 1.4 Igualdad, derechos humanos y no discriminación.
- 1.5 Lenguaje incluyente, no sexista y accesible.

#### TALLER 2.

- 2.1 Corresponsabilidad en la vida personal, familiar y laboral.
- 2.2 Lactancia materna, objetivos y beneficios para el personal y el centro de trabajo.
- 2.3 Accesibilidad (espacios físicos, mobiliario, equipo y comunicación).  
Prevención de la violencia laboral (hostigamiento y acoso sexual y acoso laboral).
  - 2.3.1 Mecanismo para prevenir, atender y sancionar las prácticas de discriminación y violencia laboral de la SEMARNAT.

- 2.3 Se proporcionará constancia y carpeta de materiales, con presentaciones y textos de apoyo, que permitan a las y los participantes profundizar en los temas abordados.

3. **UN TALLER DE SENSIBILIZACIÓN Y CAPACITACIÓN PRESENCIAL A PERSONAL DE MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES**, de 8 horas, para 30 personas, en las instalaciones de la SEMARNAT.



**3.1** Los productos generados se constituyen como evidencias de cumplimiento de los requisitos: 10. Capacitación y sensibilización en igualdad laboral y no discriminación; 11. Lenguaje incluyente, no sexista y accesible; 12. Corresponsabilidad en la vida laboral, familiar y personal con igualdad de oportunidades; 13. Accesibilidad; 14. Mecanismos y regulaciones para prevenir, atender y sancionar las prácticas de discriminación y violencia laboral. Se proporcionará constancia y carpeta de materiales, con presentaciones y textos de apoyo, que permitan a las y los participantes profundizar en los temas abordados.

### **3.2** Propuesta Metodológica

La metodología que se utilizará será dinámica y participativa. Se apoyará en mecanismos que potencien la capacidad reflexiva y constructiva del personal, y permita incorporar su experiencia de vida personal y laboral, como una importante fuente de conocimiento.

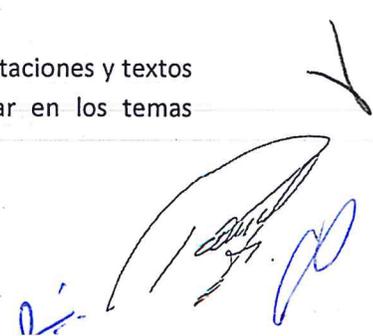
Las técnicas a utilizar serán principalmente la exposición plenaria y trabajo por equipos; la aplicación de dichas técnicas permitirá dinamizar el contenido de los temas abordados, facilitar el proceso de enseñanza-aprendizaje, fomentar la participación y contribuir a la creación un clima cordial.

Cada taller contará con textos y materiales que contribuirán al proceso de formación y permitirán a las participantes profundizar en algunos temas y generar el compromiso en la aplicación de la información y procedimientos presentados.

#### **Ejes Temáticos**

- 1.1. Sensibilización Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015.
- 1.2. Perspectiva de género y derechos humanos.
- 1.3. Lenguaje incluyente, no sexista y accesible.
- 1.4. Accesibilidad.
- 1.5. Prevención de la violencia laboral (hostigamiento y acoso sexual y acoso laboral).
- 1.5.1 Mecanismo para prevenir, atender y sancionar las prácticas de discriminación y violencia laboral de la SEMARNAT.

**3.3** Se proporcionará constancia y carpeta de materiales, con presentaciones y textos de apoyo, que permitan a las y los participantes profundizar en los temas abordados.



**4. DOS TALLERES DE SENSIBILIZACIÓN Y CAPACITACIÓN PRESENCIAL AL PERSONAL DE LA SEMARNAT, de 8 horas, para 30 personas cada uno, en las instalaciones de la SEMARNAT.**

4.1 Los productos generados se constituyen como evidencias de cumplimiento de los requisitos: 10. Capacitación y sensibilización en igualdad laboral y no discriminación; 11. Lenguaje incluyente, no sexista y accesible; 12. Corresponsabilidad en la vida laboral, familiar y personal con igualdad de oportunidades; 13. Accesibilidad; 14. Mecanismos y regulaciones para prevenir, atender y sancionar las prácticas de discriminación y violencia laboral.

**4.2 Propuesta Metodológica**

La metodología que se utilizará será dinámica y participativa. Se apoyará en mecanismos que potencien la capacidad reflexiva y constructiva del personal, y permita incorporar su experiencia de vida personal y laboral, como una importante fuente de conocimiento.

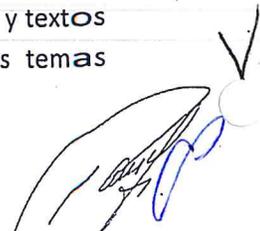
Las técnicas a utilizar serán principalmente la exposición plenaria y trabajo por equipos; la aplicación de dichas técnicas permitirá dinamizar el contenido de los temas abordados, facilitar el proceso de enseñanza-aprendizaje, fomentar la participación y contribuir a la creación un clima cordial.

Cada taller contará con textos y materiales que contribuirán al proceso de formación y permitirán a las participantes profundizar en algunos temas y generar el compromiso en la aplicación de la información y procedimientos presentados.

**Ejes Temáticos**

- 1.1 Sensibilización Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 (retroalimentación del proceso de certificación de la SEMARNAT).
- 1.2 Igualdad, derechos humanos y no discriminación.
- 1.3 La discriminación empieza en el lenguaje (Lenguaje incluyente, no sexista y accesible).
- 1.5. Prevención de la violencia laboral (hostigamiento y acoso sexual y acoso laboral).
- 1.5.1 Mecanismo para prevenir, atender y sancionar las prácticas de discriminación y violencia laboral de la SEMARNAT.

4.3 Se proporcionará constancia y carpeta de materiales, con presentaciones y textos de apoyo, que permitan a las y los participantes profundizar en los temas abordados.



---

5. DISEÑAR E IMPLEMENTAR UNA ESTRATEGIA PARA LA INSTRUMENTACIÓN DE ACCIONES ENFOCADAS EXCLUSIVAMENTE A FOMENTAR LA IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN, PARA TODO EL PERSONAL Y SUS FAMILIAS, EN EL MARCO DE LA CAMPAÑA NACIONAL "LIMPIEMOS NUESTRO MÉXICO". LA TEMÁTICA DEBERÁ VINCULAR LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS NIÑAS Y LOS NIÑOS, LA CORRESPONSABILIDAD Y EL MEDIO AMBIENTE SANO.

5.1 Esta actividad y sus productos (listas de asistencia y memoria fotográfica) constituyen evidencias de cumplimiento de la Medida de Nivelación 5. Instrumentación de acciones enfocadas exclusivamente a fomentar la igualdad y no discriminación, para todo el personal y sus familias.

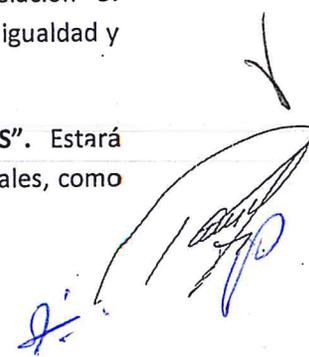
5.2 PRESENTACIÓN DE TEATRO GUIÑOL "MÉXICO ES NUESTRA CASA". Estará dirigido al personal de la SEMARNAT de oficinas centrales y sus familias, en el marco de la campaña Nacional "Limpiemos nuestro México". El objetivo será propiciar la reflexión, en un con texto lúdico, de los derechos humanos de las niñas y los niños, en particular el derecho a un medio ambiente sano, y a una convivencia armónica y corresponsable de quienes integran la familia, distribuyendo tareas en el hogar para mantener la casa limpia, como se mantiene el medio ambiente y se cuidan los recursos naturales.

La presentación de Teatro Guiñol tendrá una duración de 90 minutos, que incluirá la reflexión y la entrega de pequeños premios para las y los niños participantes, así como materiales de difusión elaborados por la SEMARNAT.

6. DISEÑAR E IMPLEMENTAR UNA ESTRATEGIA PARA LA INSTRUMENTACIÓN DE ACCIONES ENFOCADAS EXCLUSIVAMENTE A FOMENTAR LA IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN, PARA TODO EL PERSONAL Y SUS FAMILIAS, EN EL MARCO DEL CURSO DE VERANO COORDINADO POR LA SEMARNAT. LA TEMÁTICA DEBERÁ VINCULAR LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS NIÑAS Y LOS NIÑOS, LA IGUALDAD DE GÉNERO Y LA NO DISCRIMINACIÓN, ASÍ COMO LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA FAMILIAR, ESCOLAR Y COMUNITARIA.

6.1 Esta actividad y sus productos (listas de asistencia y memoria fotográfica) constituyen evidencias de cumplimiento de la Medida de Nivelación 5. Instrumentación de acciones enfocadas exclusivamente a fomentar la igualdad y no discriminación, para todo el personal y sus familias.

6.2 PRESENTACIÓN DE TEATRO GUIÑOL "IGUALES PERO DIFERENTES". Estará dirigido a hijas e hijos del personal de la SEMARNAT de oficinas centrales, como



una actividad de sensibilización dentro del Curso de verano coordinado por la SEMARNAT. El objetivo será propiciar la reflexión, en un con texto lúdico, de los derechos humanos de las niñas y los niños, la igualdad de género y la no discriminación, así como la prevención de la violencia familiar, escolar y comunitaria, desde la perspectiva de la educación para la Paz.

La presentación de Teatro Guiñol tendrá una duración de 90 minutos, que incluirá la reflexión y la entrega de pequeños premios para las y los niños, así como materiales de difusión elaborados por la SEMARNAT.

7. **DISEÑAR E INSTRUMENTAR UNA ESTRATEGIA DE SEGUIMIENTO DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ACCIÓN**, derivado de la certificación en la NMX-R-025-2015, con áreas estratégicas (Recursos humanos, Recursos materiales y Comunicación Social), para la definición de un plan de trabajo de corto y mediano plazo (auditoría de vigilancia, 2018) y de largo plazo (auditoría de recertificación, 2020), para el cumplimiento de los requisitos 7, 8, 9, 11, 12 y 13.

- 7.1 **Coordinación y ejecución de TRES REUNIONES DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ACCIÓN**, de la certificación en la NMX-R-025-SCFI-2015, con áreas estratégicas (Recursos humanos, Recursos materiales y Comunicación Social), para la IDENTIFICACIÓN DE ÁREAS DE OPORTUNIDAD, generación de propuestas y definición de un plan de trabajo de corto y mediano plazo (auditoría de vigilancia, 2018) y de largo plazo (auditoría de recertificación, 2020), para el cumplimiento de los requisitos:

7. Igualdad salarial y otorgamiento de prestaciones y compensaciones al personal. Recursos Humanos.
8. Procesos de ascenso y permanencia con igualdad de oportunidades.
9. Procesos de formación, capacitación y adiestramiento con igualdad de oportunidades.
11. Lenguaje incluyente, no sexista y de forma accesible.
12. Corresponsabilidad en la vida laboral, familiar y personal con igualdad de oportunidades.
13. Accesibilidad.

En esta actividad, coordinada conjuntamente con la Dirección de Equidad de Género, tendrá como objetivo identificar áreas de oportunidad y acciones a implementarse, considerando la disponibilidad de recursos de la SEMARNAT y su marco normativo.

Actividades:

1. Diseño metodológico.
2. Revisión documental de experiencias implementadas por otras instancias de la Administración Pública Federal.

3. Integración y elaboración del Plan de trabajo (documento preliminar y documento final), con acciones, y cronograma de actividades).
4. Reporte de las reuniones y recomendaciones.

#### 7.2 Objetivos Específicos y resultados esperados

- Que el personal responsable de las áreas estratégicas involucradas cuente con elementos técnicos y conceptuales necesarios, para el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de las acciones requeridas, para el cumplimiento de los requisitos 7, 8, 9, 11, 12 y 13.
- Que las áreas estratégicas involucradas cuenten con un documento guía con acciones, metas e indicadores para la implementación de las acciones para el cumplimiento de los requisitos 7, 8, 9, 11, 12 y 13, en el corto, mediano y largo plazo.

#### 8. PROPUESTA PARA EL DESARROLLO DE MATERIALES DE DIFUSIÓN VINCULADOS A LA NMX-R-025-SCFI-2015.

El diseño de la propuesta y sus contenidos se elaborarán para reforzar los temas vinculados a los requisitos 11, 12, 13 y 14:

- Lenguaje incluyente, no sexista y de forma accesible
- Corresponsabilidad en la vida laboral, familiar y personal con igualdad de oportunidades
- Accesibilidad
- Mecanismos y regulaciones para prevenir, atender y sancionar las prácticas de discriminación y violencia laboral

Se propondrá una estrategia de difusión entre el personal considerando específicamente el requisito 13. Accesibilidad, a través de medios impresos y electrónicos. La impresión de estos materiales será con recursos de la SEMARNAT.

#### 9. MEDICIÓN DEL CLIMA LABORAL. Aplicación del Cuestionario de Clima laboral y no discriminación, para identificar los avances en relación con los resultados obtenidos en la auditoría de certificación (noviembre de 2016).

Esta actividad incluye:

1. Selección de la muestra (de acuerdo a la fórmula referida en la NMX-R-025-SCFI-2015).
2. Aplicación del cuestionario electrónico e impreso (para personal que no tiene acceso a computadora).
3. Análisis de la información y elaboración del informe.



### 9.1 Propuesta metodológica

La muestra para la selección del personal al que se aplicará el Cuestionario de Clima laboral y no discriminación, se hará de acuerdo a las especificaciones y criterios referidos en la NMX-R-025-SCFI-2015, a fin de poder realizar un análisis comparativo de los resultados obtenidos en el proceso de certificación de la SEMARNAT. Se efectuará por medio electrónico.

### 9.2 Objetivos específicos y productos esperados

- Evaluar los avances y áreas de oportunidad de la SEMARNAT, en cuanto a la percepción del personal respecto de su clima laboral.
- Identificar las acciones requeridas orientadas a mejorar el clima laboral de la SEMARNAT, y las estrategias institucionales para su implementación, seguimiento y monitoreo.

## C. DELEGACIONES FEDERALES. PREPARACIÓN PARA LA CERTIFICACIÓN EN LA NMX-R-025-SCFI-2015.

En coordinación con la Dirección de Equidad de Género de la SEMARNAT, se realizarán acciones de capacitación a distancia (3 videoconferencias) y de asesoría virtual (Skype, chat y/o correo electrónico), a enlaces de Género de las Delegaciones Federales, para la elaboración de un Plan de trabajo y cronograma de actividades, a fin de que las Delegaciones Federales puedan llevar a cabo:

- El diagnóstico de autoevaluación.
- El registro ante el Consejo Interinstitucional y de los documentos oficiales emitido por la Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo (PROFEDET) de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, y por el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED), en donde conste que no existe algún incumplimiento a la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación (quejas procedentes). (Requisitos de participación).
- La revisión e integración de la carpeta electrónica con documentos normativos y operativos vinculados al cumplimiento de los requisitos de la Norma, elaborados por la SEMARNAT (oficinas centrales) en su proceso de certificación y alineación con las evidencias de cumplimiento en cada Delegación Federal (Carpetas físicas y/o electrónicas).
- La auditoría interna y la aplicación del Cuestionario de Clima Laboral y no Discriminación, procesamiento de la información y detección de áreas de oportunidad.
- La revisión del mecanismo para prevenir, atender y sancionar las prácticas de discriminación y violencia laboral y su aplicación en las Delegaciones Federales.

### 1.1 Propuesta técnico-metodológica de los talleres presenciales

Se realizarán 3 talleres de capacitación virtuales, de 4 horas cada una, en las instalaciones de la SEMARNAT, a través de video-conferencias, con actividades dirigidas, que permitan a las y los participantes identificar los elementos conceptuales y técnicos de la NMX-R-025-SCFI-2015, sus requisitos y evidencias, así como la metodología para la elaboración de su Plan de Acción, para lograr su certificación en la Norma referida.

#### Ejes temáticos

##### SESIÓN 1.

- 1.1. Sensibilización Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015.
- 1.2. Perspectiva de género y derechos humanos.
- 1.3. Lenguaje incluyente, no sexista y accesible.
- 1.4. Accesibilidad.
- 1.5. Prevención de la violencia laboral (hostigamiento y acoso sexual y acoso laboral).

##### SESIÓN 2.

- 2.1 Mecanismo para prevenir, atender y sancionar las prácticas de discriminación y violencia laboral.
- 2.2 Plan de acción de cumplimiento de los requisitos, de corto y mediano plazo de las Delegaciones Federales.

##### SESIÓN 3.

- 3.1 Auditoría interna
  - 3.1.1 Objetivos, equipo auditor y mecánica de trabajo.
  - 3.1.2 Procedimiento (lista de verificación, metodología de aplicación del cuestionario de Clima de cultura institucional y no discriminación).
  - 3.1.3 Redacción de hallazgos, acciones de mejora, e informe.

### 1.2 Propuesta técnico metodológica de la asesoría virtual

Se realizará a través de Skype, correo electrónico y/o chat, estableciendo previamente días y horarios de atención, posteriores a cada sesión. Se consideran 3 horas de asesoría virtual, por Delegación Federal.

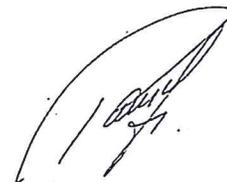
Durante estas sesiones y de manera personalizada, se atenderán las dudas específicas de cada Delegación Federal, considerando su experiencia previa y los avances que pudieran tener en procesos de certificación, a fin de que puedan trazar su mapa de ruta para la certificación en la NMX-R-025-SCFI-2015, de acuerdo a sus recursos y tiempos programados.

- 1.3 Se entregará constancia y carpeta electrónica, con presentaciones y textos de apoyo para cada Delegación Federal.

## IV. ENTREGABLES

| TEMA  | NO. | ACTIVIDADES  | PRODUCTOS  |
|---|-----|--|--|
| ELABORACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO                                   | 1   | Exposición de las actividades a realizar, la metodología y el cronograma.  | Plan de Trabajo  |
| SEGUIMIENTO AL PROCESO DE CERTIFICACIÓN EN LA NMX-R-025-SCFI-2015 | 2   | Revisión y análisis de resultados de la auditoría de certificación   | Reporte  |
|   | 3   | Impartición de 2 talleres de capacitación y seguimiento presencial al comité de igualdad laboral y no discriminación de la SEMARNAT, para integrantes del Comité y Enlaces de Género | Carta descriptiva, Programa Presentaciones (carpeta de participante)<br>Listas de asistencia<br>Evaluaciones (pre, Post y encuesta de satisfacción)<br>Memoria fotográfica   |
|   | 4   | Impartición de 1 taller de sensibilización y capacitación presencial a personal de mandos medios y superiores  | Programa<br>Listas de asistencia<br>Memoria fotográfica<br>Informe   |
|   | 5   | Impartición de 2 talleres de sensibilización y capacitación presencial al personal de la SEMARNAT  | Carta descriptiva<br>Programa Presentaciones (carpeta de participante)<br>Listas de asistencia<br>Evaluaciones (pre, Post y encuesta de satisfacción)<br>Memoria fotográfica |
|   | 6   | Estrategia para la instrumentación de acciones enfocadas exclusivamente a fomentar la igualdad y no discriminación, en el marco de la Campaña Nacional "Limpiemos nuestro México".   | Programa<br>Listas de asistencia<br>Memoria fotográfica<br>Informe   |
| SEGUIMIENTO AL PROCESO DE CERTIFICACIÓN EN LA NMX-R-025-SCFI-2015 | 7   | Estrategia para la instrumentación de acciones enfocadas exclusivamente a fomentar la igualdad y no discriminación, en el marco del Curso de Verano coordinado por la SEMARNAT.      | Programa<br>Listas de asistencia<br>Memoria fotográfica<br>Informe   |
|   | 8   | Estrategia de seguimiento del plan de acción   | Propuesta metodológica<br>Documento analítico<br>Informes  |

| TEMA  | NO. | ACTIVIDADES   | PRODUCTOS  |
|---|-----|---|--|
|   | 9   | Propuesta para el desarrollo de materiales de difusión vinculados a la NMX-R-025-SCFI-2015, Requisitos 11, 12,13 y 14 | Propuesta de materiales (mínimo una por Requisito)   |
|   | 10  | Medición del clima laboral  | Informe<br>Documento analítico   |
| DELEGACIONES FEDERALES: PREPARACIÓN PARA LA CERTIFICACIÓN EN LA NMX-R-025-SCFI-2015 | 11  | Capacitación virtual a Delegaciones Federales (3 Sesiones de 4 horas cada una)  | Carta descriptiva<br>Programa<br>Presentaciones (carpeta de participante)<br>Listas de asistencia<br>Informe |
|   | 12  | Asesoría virtual (3horas por Delegación Federal)  | Reporte  |



**CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES**

| ACTIVIDADES   | JUL | AGO | SEP | OCT | NOV |
|---|-----|-----|-----|-----|-----|
| Elaboración del Plan de trabajo. Exposición de las actividades a realizar, la metodología y el cronograma.  |     |     |     |     |     |
| Revisión y análisis de resultados de la auditoría de certificación  |     |     |     |     |     |
| Impartición de 2 talleres de capacitación y seguimiento presencial al comité de igualdad laboral y no discriminación de la SEMARNAT, para integrantes del Comité y Enlaces de Género  |     |     |     |     |     |
| Impartición de 1 taller de sensibilización y capacitación presencial a personal de mandos medios y superiores   |     |     |     |     |     |
| Estrategia para la instrumentación de acciones enfocadas exclusivamente a fomentar la igualdad y no discriminación. Presentación de teatro guiñol "México es nuestra casa" (en el marco de la Campaña Nacional "Limpiemos nuestro México"). |     |     |     |     |     |
| Impartición de 2 talleres de sensibilización y capacitación presencial al personal de la SEMARNAT   |     |     |     |     |     |
| Estrategia para la instrumentación de acciones enfocadas exclusivamente a fomentar la igualdad y no discriminación. Presentación de teatro guiñol "Iguales pero diferentes" (en el marco del Curso de Verano).                              |     |     |     |     |     |
| 3 Reuniones de seguimiento del plan de acción   |     |     |     |     |     |
| Orientación y asesoría para el desarrollo de materiales de difusión   |     |     |     |     |     |
| Medición del clima laboral  |     |     |     |     |     |
| Capacitación virtual a Delegaciones Federales (3 Sesiones de 4 horas cada una).   |     |     |     |     |     |
| Asesoría virtual (3horas por Delegación Federal).   |     |     |     |     |     |

**V. PERIODO DE CONTRATACIÓN Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS.**

El periodo de contratación es de 6 meses del 15 de junio al 15 diciembre de 2017, conforme al siguiente cronograma de actividades:

| NO. | ACTIVIDAD  | MESES                |
|-----|--|----------------------|
| 1   | Elaboración del Plan de Trabajo  | Julio                |
| 2   | Revisión y análisis de resultados de la auditoría de certificación   | Julio                |
| 3   | Impartición de 2 talleres de capacitación y seguimiento presencial al comité de igualdad laboral y no discriminación de la SEMARNAT, para integrantes del Comité y Enlaces de Género | Julio y Agosto       |
| 4   | Impartición de 1 taller de sensibilización y capacitación presencial a personal de mandos medios y superiores  | Agosto               |
| 5   | Impartición de 2 talleres de sensibilización y capacitación presencial al personal de la SEMARNAT  | Septiembre y octubre |
| 6   | Estrategia para la instrumentación de acciones enfocadas exclusivamente a fomentar la igualdad y no discriminación   | Octubre              |
| 7   | Estrategia para la instrumentación de acciones enfocadas exclusivamente a fomentar la igualdad y no discriminación   | Agosto               |
| 8   | Estrategia de seguimiento del plan de acción   | Octubre              |
| 9   | Propuesta para el desarrollo de materiales de difusión vinculados a la NMX-R-025-SCFI-2015, Requisitos 11, 12,13 y 14  | Agosto               |
| 10  | Medición del clima laboral   | Noviembre            |
| 11  | Capacitación virtual a Delegaciones Federales (3 Sesiones de 4 horas cada una)   | Agosto y septiembre  |
| 12  | Asesoría virtual (3horas por Delegación Federal)   | Agosto a noviembre   |

**VI. LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y ENTREGA DE LOS PRODUCTOS**

Los servicios se prestarán en la Ciudad de México y los productos se entregarán, en versión electrónica e impresa según corresponda, en formato PowerPoint, Word o Excel, mediante una carta dirigida al Lic. Jorge Legorreta Ordorica, Titular de la Unidad Coordinadora de Participación Social y Transparencia, en sus oficinas ubicadas en Avenida Ejército Nacional 223, Piso 10, Colonia Anáhuac, 1ª Sección, Delegación Miguel Hidalgo, CP 11320, Ciudad de México.

**VII. CRITERIOS DE SELECCIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO****FORMACIÓN:**

- Especialización y Maestría en Estudios de la Mujer, por la Universidad Autónoma Metropolitana.
- Licenciatura en Psicología Social, por la Universidad Autónoma Metropolitana.




**EXPERIENCIA:**

- 2016–2017 Bas International Certification Co, S.C. (BASICCO). Organismo certificador de la Norma Mexicana para la Igualdad Laboral y no Discriminación NMX-R-025-SCFI-2015. Directora General.
- 2010–2014 Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. Directora de Equidad de Género
- 2010 Secretaría de Educación Pública. Subdirectora de prevención y capacitación del Módulo de Orientación, prevención y atención de la violencia de género (MOPAV).
- 2009–2010 Consultora independiente
- 2001–2009 Instituto Nacional de las Mujeres.

**HABILIDADES:**

- En los diferentes puestos que he desempeñado como funcionaria pública y consultora, una de las principales funciones ha sido el de dar capacitación y el desarrollo de metodologías.

**OTROS:**

- He trabajado en el Gobierno Federal a partir del 2003 y hasta junio del 2014.
- Cuento con registro en Compranet.

**VIII. FORMAS DE PAGO Y ANTICIPOS**

El pago se realizará en tres exhibiciones, conforme a la entrega de los productos especificados y la calendarización propuesta por SEMARNAT.

1er. pago equivalente al 30% del total del contrato.

| ACTIVIDAD                       | MESES | PRODUCTOS   |
|---------------------------------|-------|---|
| Elaboración del plan de trabajo | Julio | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Plan de trabajo</li> </ul> |

2do. pago equivalente al 30% del total del contrato.

| ACTIVIDAD   | MESES          | PRODUCTOS   |
|---|----------------|---|
| Revisión y análisis de resultados de la auditoría de certificación.   | Julio          | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Reporte</li> </ul>   |
| Impartición de dos talleres de capacitación y seguimiento presencial al Comité de Igualdad laboral y no discriminación de la SEMARNAT, para integrantes del Comité y enlaces de género. | Julio y agosto | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Carta descriptiva</li> <li>• Programa</li> <li>• Presentaciones (carpeta de participantes)</li> <li>• Listas de asistencia</li> <li>• Evaluaciones (pre, post y encuestas de satisfacción)</li> <li>• Memoria fotográfica</li> </ul> |

| ACTIVIDAD   | MESES  | PRODUCTOS   |
|---|--------|---|
| Impartición de un taller de sensibilización y capacitación presencial a personal de mandos medios y superiores.     | Agosto | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Carta descriptiva</li> <li>• Programa</li> <li>• Presentaciones (carpeta de participantes)</li> <li>• Listas de asistencia</li> <li>• Evaluaciones (pre, post y encuestas de satisfacción)</li> <li>• Memoria fotográfica</li> </ul> |
| Estrategia para la instrumentación de acciones enfocadas exclusivamente a fomentar la igualdad y no discriminación. | Agosto | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Programa</li> <li>• Listas de asistencia</li> <li>• Memoria fotográfica</li> <li>• Informe</li> </ul>  |
| Propuesta para el desarrollo de materiales de difusión vinculados a la NMX-R-025-SCFI, Requisitos 11,12,13 y 14     | Agosto | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Propuesta de materiales (mínimo 1 por requisito).</li> </ul>   |

3er. pago equivalente al 40% del total del contrato.

| ACTIVIDAD   | MESES                  | PRODUCTOS   |
|---|------------------------|---|
| Impartición de dos talleres de sensibilización y capacitación presencial a personal de la SEMARNAT.                 | Septiembre y octubre   | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Carta descriptiva</li> <li>• Programa</li> <li>• Presentaciones (carpeta de participantes)</li> <li>• Listas de asistencia</li> <li>• Evaluaciones (pre, post y encuestas de satisfacción)</li> <li>• Memoria fotográfica</li> </ul> |
| Estrategia para la instrumentación de acciones enfocadas exclusivamente a fomentar la igualdad y no discriminación. | Octubre                | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Programa</li> <li>• Listas de asistencia</li> <li>• Memoria fotográfica</li> <li>• Informe</li> </ul>  |
| Estrategia de seguimiento del Plan de acción.   | Noviembre              | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Informes</li> </ul>  |
| Capacitación virtual a Delegaciones Federales (3 sesiones de 4 horas cada una)                                      | Septiembre y octubre   | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Carta descriptiva</li> <li>• Programa</li> <li>• Presentaciones (carpeta de participantes)</li> <li>• Listas de asistencia</li> <li>• Informe</li> </ul>   |
| Asesoría virtual (3 horas por Delegación Federal)   | Septiembre a noviembre | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Reporte</li> </ul>   |



II. PROPUESTA ECONÓMICA

| SERVICIO   | UNIDAD DE MEDIDA | NO. | PRECIO UNITARIO SIN IVA | IVA        | PRECIO UNITARIO CON IVA | MONTO TOTAL IVA INCLUIDO |
|--|------------------|-----|-------------------------|------------|-------------------------|--------------------------|
| Diseño metodológico y coordinación del proyecto  | Asesoría         | 1   | \$26,000.00             | \$4,160.00 | \$30,160.00             | \$30,160.00              |
| Revisión y análisis de resultados de la auditoría de certificación   | Asesoría         | 1   | \$0.00                  | \$0.00     | \$0.00                  | \$0.00                   |
| Impartición de talleres de capacitación y seguimiento presencial al comité de igualdad laboral y no discriminación de la SEMARNAT, para integrantes del Comité y Enlaces de Género | Taller           | 2   | \$15,000.00             | \$2,400.00 | \$17,400.00             | \$34,800.00              |
| Impartición del taller de sensibilización y capacitación presencial a personal de mandos medios y superiores   | Taller           | 1   | \$15,000.00             | \$2,400.00 | \$17,400.00             | \$17,400.00              |
| Impartición de talleres de sensibilización y capacitación presencial al personal de la SEMARNAT  | Taller           | 2   | \$15,000.00             | \$2,400.00 | \$17,400.00             | \$34,800.00              |
| Presentación de teatro guiñol "México es nuestra casa".  | Teatro Guiñol    | 1   | \$25,000.00             | \$4,000.00 | \$29,000.00             | \$29,000.00              |
| Presentación de teatro guiñol "iguales pero diferentes".   | Teatro Guiñol    | 1   | \$25,000.00             | \$4,000.00 | \$29,000.00             | \$29,000.00              |
| Reuniones de seguimiento del Plan de Acción  | Asesoría         | 3   | \$0.00                  | \$0.00     | \$0.00                  | \$0.00                   |
| Orientación y asesoría para el desarrollo de materiales de difusión  | Asesoría         | 1   | \$0.00                  | \$0.00     | \$0.00                  | \$0.00                   |
| Medición del clima laboral   | Cuestionario     | 1   | \$15,000.00             | \$2,400.00 | \$17,400.00             | \$17,400.00              |
| Capacitación virtual a Delegaciones Federales (3 Sesiones de 4 horas cada una).  | Sesión           | 3   | \$6,000.00              | \$960.00   | \$6,960.00              | \$20,880.00              |
| Asesoría virtual (3 horas por Delegación Federal) (96 horas en total).   | Asesoría         | 96  | \$500.00                | \$80.00    | \$580.00                | \$55,680.00              |
| Materiales para participantes (para un aproximado de 125 participantes, en los diferentes talleres a impartir  | Juego            | 125 | \$150.00                | \$24.00    | \$174.00                | \$21,750.00              |
| Papelaría y consumibles  | Consumibles      | 1   | \$5,000.00              | \$800.00   | \$5,800.00              | \$5,800.00               |
| <b>TOTAL:</b>  |                  |     |                         |            |                         | <b>\$296,670.00</b>      |

(DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.)



NOTAS:

1. Los precios serán fijos durante la vigencia del contrato.
2. Los precios ofertados ya consideran todos los costos hasta la finalización de la prestación del servicio.
3. La propuesta económica incluye la totalidad de los conceptos de conformidad con el ANEXO I. "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"
4. La presente cotización se presenta en pesos mexicanos.



MTRA. ATENE DURÁN GONZÁLEZ  
CONSULTORA

GRACIANO SÁNCHEZ NO. 32, COL. PRESIDENTES EJIDALES,  
2ª. SECC., DEL. COYOACÁN, C.P. 04470  
55 56565685, 5528 920565



